



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**TASAS POR LICENCIAS DE EDIFICACIÓN DEL SECTOR URBANO Y LAS
FINANZAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC – AÑO
2017.**

PRESENTADO POR:

Flores Rojas Lilian Melissa
Flores Rojas Vanessa Alexandra

Para optar al Título Profesional de Contador
Público

ASESOR:

CPCC. Norma Soto Choque
2019



PRESENTACIÓN.

Dr.: FORTUNATO ENDARA MAMANI, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Señores docentes miembros del jurado.

En cumplimiento a los dispositivos señalados por el reglamento de grados y títulos vigente de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Andina del Cusco, con el fin de optar al título profesional de Contador Público, presentamos ante la facultad la presente tesis intitulada:

“TASAS POR LICENCIAS DE EDIFICACION DEL SECTOR URBANO Y LAS FINANZAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC, AÑO 2017”.

El objetivo es conocer el grado de significancia que este tipo de tasa representa dentro de los Recursos Directamente Recaudados, y por ende sea significativo en los ingresos públicos de la Municipalidad Distrital de Pisac, y pueda ser direccionado al beneficio directo de la municipalidad. Con la proyección de que estos fondos recaudado se incremente en años posteriores.

Atentamente.

Las autoras



Agradecimiento

En primer lugar doy infinitamente gracias a Dios, por permitirme llegar a esta etapa de mi vida, por los triunfos obtenidos y derrotas que en el camino vine superando.

Agradezco también la confianza y total apoyo brindado por parte de mi madre, que a lo largo de mi vida siempre guio mis pasos para ser una profesional de calidad. A mi padre, que fue corrigiendo mis errores y celebrando mis triunfos en el transcurso de mi vida universitaria.

A mi asesor CPCC. Norma Virginia Soto Choque, por su confianza y capacidad para guiar el trabajo presentado.

Br. Lilian Melissa Flores Rojas



Agradecimiento

*Agradecimiento especial a Dios y a mi madre,
que a lo largo de mi vida universitaria veló por
mi bienestar y educación, siendo mi apoyo en
todo momento.*

*A mi padre por depositar toda su confianza en
mí.*

Br. Vanessa Alexandra Flores Rojas



Dedicatoria

A Dios por guiar mis pasos, darme fuerza de voluntad y permitirme haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional. A mis queridos padres y hermana, por haber sido un pilar fundamental en mi educación académica, por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional.

Br. Lilian Melissa Flores Rojas



Dedicatoria

A Dios por guiar mis pasos y permitirme haber llegado hasta este punto tan importante de mi vida profesional. A mis queridos padres y hermana, por haber sido de gran apoyo para poder culminar este trabajo de investigación.

Br. Vanessa Alexandra Flores Rojas



Nombres y Apellidos del Jurado de la Tesis y del Asesor.

DICTAMINANTES

- Mgt. Elías Ccachainca Mendoza
- CPCC. Ursula Villafuerte Pezo

REPLICANTES

- Mgt. Miriam Imelda Yépez Chacón
- Mgt. Julia Rita Sologuren Carrasco

ASESOR

- CPCC. Norma Virginia Soto Choque



ÍNDICE

Presentación.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Dedicatoria.....	v
Nombres y Apellidos del Jurado de la Tesis y del Asesor.....	vii
Índice.....	viii
Índice de tablas.....	xi
Índice de Figuras.....	xiii
Resumen.....	xiv
Abstract.....	xvi
Listado de Abreviaturas.....	xviii

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del Problema	1
1.2 Formulación del Problema.....	3
1.2.1 Problema General.....	3
1.2.2 Problemas Específicos.....	3
1.3 Objetivos de la Investigación.....	3
1.3.1 Objetivo General.....	3
1.3.2 Objetivos Específicos.....	3
1.4 Justificación de la Investigación	4
1.4.1 Relevancia Social.....	4
1.4.2 Implicancias Prácticas	4
1.4.3 Valor Teórico.....	5
1.4.4 Utilidad Metodológica.....	5
1.4.5 Viabilidad o Factibilidad	5
1.5 Delimitación de la Investigación.....	5
1.5.1 Delimitación Temporal	5
1.5.2 Delimitación Espacial	6



1.5.3 Delimitación Conceptual 6

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación 7

2.1.1 Antecedentes Internacionales 7

3.1.1 Antecedentes Nacionales 8

3.1.2 Antecedentes Locales..... 9

3.2 Bases Legales..... 13

3.3 Bases Teóricas 16

3.3.1 Administración Tributaria Municipal 16

3.3.2 La Ley De Tributación Municipal N°776..... 18

3.3.3 LEY 30494 (que modifica la ley 29090) 21

3.3.4 Finanzas Públicas 36

3.3.5 Municipalidad Distrital De Pisac..... 41

3.4 Marco conceptual..... 51

3.5 Formulación de la Hipótesis 55

3.5.1 Hipótesis General 55

3.5.2 Hipótesis Específicas 56

3.6 Variables 56

3.6.1 Variables 56

3.6.2 Conceptualización de Variables 56

3.6.3 Operacionalización de Variables 58

CAPÍTULO III
MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de investigación 59

3.2 Enfoque de investigación 59

3.3 Diseño de investigación..... 59

3.4 Alcance de investigación..... 60



3.5 Población y muestra de la investigación..... 60

3.5.1 Población 60

3.5.2 Muestra 60

3.6 Técnicas e instrumentos de Recolección de datos 60

3.6.1 Técnicas..... 60

3.6.2 Instrumentos 61

3.7 Procesamiento de Datos..... 61

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Instrumento de Recolección de Datos: Oficina de Desarrollo Urbano, Transito y Viabilidad. 62

4.2 Instrumento de Recolección de Datos: Oficina de Planificación y Presupuesto 64

4.3 Resultados de Verificación en el Área de Desarrollo Urbano 79

4.4 Resultados de verificación en la Oficina de Planificación y Presupuesto 83

CAPITULO V

DISCUSIÓN

5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos 87

5.2 Limitaciones del estudio 89

5.3 Comparación Crítica con la literatura existente. 89

5.4 Implicancias del estudio. 91

CONCLUSIONES..... 92

RECOMENDACIONES..... 94

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 96

ANEXOS..... 99

Matriz de Consistencia..... 100

Matriz del Instrumento para la recolección de datos 101

Validación de instrumentos 108



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cuadro del resumen de licencias de construcción del año 2017 otorgados por la
Municipalidad Distrital de Pisac 47

Tabla 2 Cuadro de recaudación mensual por concepto de licencias de edificación en el periodo
del año 2016 y 2017. 49

Tabla 3 La gestión y administración de la recaudación de Tasas por licencias de edificación que
ingresa a la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017. 66

Tabla 4 La periodicidad de capacitación del personal que labora en la Oficina de Desarrollo
Urbano, Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017. 67

Tabla 5 El nivel de cumplimiento de sus funciones para el cobro y/o recaudación de las tasas de
licencias de edificación de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017. 68

Tabla 6 La recaudación por tasas de licencias de edificación, representan significativamente en
los ingresos públicos de la Municipalidad Distrital de Pisac año 2017. 69

Tabla 7 Se establecen metas para la recaudación de tasas por Licencias de edificación. 70

Tabla 8 Existe incremento en la recaudación de licencias de edificación en el año 2017,
comparando con años anteriores de la Municipalidad Distrital de Pisac. 71

Tabla 9 Existe mayor porcentaje de población morosa, con respecto a años anteriores. 72

Tabla 10 Estrategias que se debería implementar para mejorar la recaudación de tasas por
licencias de Edificación de la Municipalidad Distrital de Pisac. 73

Tabla 11 Conocimiento sobre el destino de los fondos por la recaudación de tasas de licencias
de edificación de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017. 74

Tabla 12 Eficiencia y eficacia en la ejecución del gasto público de la Municipalidad Distrital de
Pisac, año 2017. 75



Tabla 13 Periodos en los que se realiza una rendición de cuentas de los ingresos anuales obtenidos de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017..... 76

Tabla 14 Los gastos por obras públicas se prioriza con los fondos recaudados por la tasa de Licencias de Edificación de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017..... 77

Tabla 15 Los gastos para servicios y materiales de administración se priorizan con los fondos recaudados por la tasa de Licencias de Edificación. 78

Tabla 16 Eficiencia en la forma de Recaudación de Tasas por Licencia de Edificación. 79

Tabla 17 Contribución en los ingresos de la Municipalidad Distrital de Pisac. 80

Tabla 18 Base de Datos actualizada, sobre la población morosa y nuevas edificaciones en el sector urbano de la Municipalidad Distrital de Pisac. 81

Tabla 19 Acciones competentes de la Oficina de Desarrollo Urbano para la población morosa y personal para la verificación de nuevas edificaciones o modificaciones de estas. .. 82

Tabla 20 Eficiencia en la planificación sobre lo recaudado en Tasas por Licencia de Edificación de Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017. 83

Tabla 21 Eficiencia en el direccionamiento de los Recursos Directamente Recaudados (RDR) de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017..... 84

Tabla 22 Base de datos actualizada, sobre los ingresos de la oficina de Desarrollo Urbano, Tránsito y Vialidad específicamente en lo recaudado por Licencias de Edificación. 85

Tabla 23 Lo recaudado en tasas de Licencias de Edificación en el año 2017, se considera significativo dentro del marco de los Recursos Directamente Recaudados. 86



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Clases De Tasas Municipales.	20
Figura 2 Clasificación de los Tributos	21
Figura 3 Cuadro de Fuentes de Financiamiento	41
Figura 4 Organigrama Institucional	44
Figura 5 Organigrama de la Oficina de Desarrollo Urbano, Tránsito y Vialidad.	46
Figura 6 Organigrama de la Oficina de Planificación y Presupuesto.	48
Figura 7 Pasos para tramitar una Licencia de Edificación.	51



Resumen

En el presente trabajo intitulado **“TASAS POR LICENCIAS DE EDIFICACION DEL SECTOR URBANO Y LAS FINANZAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC, AÑO 2017”**, se abordaron temas referidos a la forma y estrategias que el área de Desarrollo Urbano, Tránsito y Vialidad realizó para la recaudación de tasas de Licencias de Edificación; así mismo definir cuanto fue lo recaudado en el año 2017, y explicar el porqué del aumento de más del 100 % a comparación del año anterior; del mismo modo realizamos un análisis estadístico para poder informarnos el porqué del fenómeno del incremento de esta tasa para el 2017, ya que se desarrollaron encuestas para saber con exactitud cuáles fueron las estrategias empleadas por el área de recaudación, para que la población entre en la formalidad al momento de la construcción de sus viviendas, o en otros casos pueda regularizar los documentos para la obtención de las Licencias de Edificación.

Así mismo, el trabajo de investigación realizado, nos demuestra que los recursos obtenidos de la recaudación de esta tasa, no representan un grado significativo para los Recursos Directamente Recaudados, es por ello que no se puede saber con exactitud el destino de estos fondos, ya que solo representa el 9 % de los RDR, y estos son empleados en gastos para el mejor funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Pisac. Es por ello que se responde a las hipótesis, que no es significativo para la administración de las finanzas públicas de municipalidad distrital de Pisac, sin embargo son ingresos que apoyan para las funciones de la municipalidad y relativamente seguirá incrementando este monto, ya que el presente trabajo de investigación recomienda nuevas estrategias de recaudación, y poner más atención en la documentación de las empresas de inversión privada, no solo en licencias de edificación, sino en otros tributos que están en la obligación de cumplir.



El presente estudio tiene el siguiente alcance: descriptivo con diseño no experimental y enfoque cuantitativo, el tamaño de la población y muestra para la investigación son la oficina de Desarrollo Urbano, Tránsito y Vialidad y la oficina de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Pisac, las técnicas utilizadas para el procesamiento de datos, han sido la ficha de análisis documental, entrevista y cuestionario, también el contenido del trabajo está dado por la introducción que está orientada al planteamiento del problema, justificación, objetivos de la investigación y delimitación de la investigación, marco teórico, encierra: antecedentes de la investigación, bases teóricas, marco conceptual, formulación de la hipótesis y variables del estudio, método de la investigación, que contiene tipo de investigación, enfoque de la investigación, diseño de la investigación, alcance de la investigación, población y muestra de la investigación, técnicas e instrumentos de recolección de datos y procesamiento de datos, resultados de la investigación que contiene:

Las tablas con las respectivas interpretaciones, discusión, descripción de los hallazgos más relevantes y significativos, limitaciones del estudio, comparación crítica con la literatura existente e implicancias del estudio, la presentación de conclusiones, recomendaciones y las referencias bibliográficas.

Palabras claves: Ingresos, gastos, destino, fondos, recaudación, significancia, inversión, patrimonio cultural.

Las autoras.

**ABSTRACT**

In the present work entitled "RATES FOR BUILDING LICENSES OF THE URBAN SECTOR AND THE PUBLIC FINANCES OF THE DISTRICTAL MUNICIPALITY OF PISAC, YEAR 2017", topics related to the form and strategies that the area of Urban, Rural, Transit and Feasibility Development will be addressed I make for the collection of fees of Building Licenses; likewise define how much was collected in 2017, and explain why the increase of 100 % compared to the previous year; In the same way, we carried out a statistical analysis to be able to inform us about the phenomenon of the increase of this rate for 2017, since surveys were developed to know exactly which strategies were used by the collection area, so that the population could enter the formality at the time of the construction of their homes, or in other cases can regularize the documents for obtaining the Building Licenses.

Likewise, the research work carried out shows us that the resources obtained from the collection of this rate do not represent a significant degree for the Directly Raised Resources, that is why it is not possible to know with accuracy the destination of these funds, since that only represents 9 % of the RDR, and these are used in expenses for the better functioning of the District Municipality of Pisac. That is why the hypotheses are answered, which is not significant for the administration of the public finances of the district municipality of Pisac, however they are revenues that support the functions of the municipality and will continue to increase this amount relatively, since the present Research work recommends new collection strategies, and pay more attention to the documentation of private investment companies, not only in building licenses, but in other taxes that they are obliged to comply with.



The present study has the following scope: descriptive with non-experimental design and quantitative approach, the size of the population and sample for research are the Office of Urban, Rural, Transit and Feasibility Development and the Office of Planning and Budget of the Municipality District of Pisac, the techniques used for data processing, have been the document analysis, interview and questionnaire, also the content of the work is given by the introduction that is oriented to the approach of the problem, justification, research objectives and delimitation of research, theoretical framework, contains: research background, theoretical basis, conceptual framework, formulation of the hypothesis and study variables, method of research, which contains type of research, research approach, research design , research scope, population and research sample n, techniques and tools for data collection and data processing, research findings containing:

The tables with the respective interpretations, discussion, description of the most relevant and significant findings, limitations of the study, critical comparison with the existing literature and implications of the study, the presentation of conclusions, recommendations and bibliographical references.

Keywords: Income, expenses, destination, funds, collection, significance, investment, cultural heritage.

The authors.



Listado de Abreviaturas

MDP	: Municipalidad Distrital de Pisac
OPP	: Oficina de Planificación y Presupuesto
ODUTV	: Oficina de Desarrollo Urbano, Tránsito y Vialidad
TLE	: Tasas por Licencias de Edificación
TUPA	: Texto Único de Procedimientos Administrativos
FUT	: Formato Único de Tramite
SIAF-SP	: Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público
PC	: Patrimonio Cultural
MOF	: Manual de organización y Funciones
ROF	: Reglamento de Organización y Funciones
MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas
TUO	: Texto Único Ordenado
OF	: Oficina de Fiscalización
ACU	: Área de Control Urbano
CVUES	: Cuadro de Valores Unitarios de Edificaciones de la Sierra
LPAG	: Ley del Proceso Administrativo General



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del Problema

En los últimos años, el Perú ha emprendido un importante proceso de descentralización, que ha cobrado mayor relevancia a partir de la década pasada con la promulgación de leyes, como la Ley Orgánica de Municipalidades, que incluyó una mejor normatividad en el ámbito de los gobiernos locales en lo que respecta a su organización, estructura, competencias y funciones. A pesar de que se han realizado esfuerzos por incrementar los niveles de recaudación de tributos de las municipalidades con una mejor normatividad e instrumentos, la gran mayoría de municipios aún depende de manera importante de las transferencias que reciben principalmente por concepto de Foncomun, Canon y Regalías, viéndose beneficiadas en mayor medida las municipalidades del país que poseen un mayor stock de recursos naturales. Dada la importante dependencia de recursos transferidos del Gobierno Central, la recaudación de tributos a nivel municipal en muchos casos pasa a un segundo plano y tiene una importancia reducida dentro de los ingresos de las municipalidades.

Es por ello que se analiza como punto de partida, el acelerado crecimiento de la población y por ende mayor urbanización en los distintos Distritos del Perú, ya que de esto dependen mayores porcentajes en la recaudación de tributos en las municipalidades.



La Constitución Política del Perú tipifica que los gobiernos locales tienen la facultad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas mediante una ordenanza municipal, todo ello pueden realizarlo dentro de su jurisdicción a cargo del Consejo Municipal. Así también la Ley de Tributación Municipal D. L. N° 776 racionaliza el sistema tributario municipal con el fin de simplificar la administración de los tributos y poder optimizar su recaudación, hecho que genera que la rentas de las municipalidades sean los impuestos, tasas y contribuciones utilizados para financiar el gasto público.

Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo. El Cusco como uno de las regiones con mayor actividad económica y comercial, gracias al sector turístico, no es ajeno a este cambio, generando mayor número de construcciones a nivel regional, consecuentemente se avizora un excelente panorama para la mayor recaudación por tasas de licencias de edificación; esto consentirá que los gobiernos locales incrementen nuevos proyectos en su plan de desarrollo en favor de la población.

Sin embargo, en el panorama que observamos del Distrito de Pisac prima la informalidad en la población, ya que algunos por desconocimiento y otros por resistencia, caen en infracción al momento de la fiscalización de impuestos municipales.

Frente a ello la Municipalidad toma medidas correctivas mediante la sanción en forma de multa; por ello toma como estrategia la mayor difusión de la norma mediante charlas informativas y sensibilización tributaria.

El presente trabajo de investigación tiene como ámbito de estudio el sector urbano del Distrito de Pisac, donde se realizaron diferentes tipos de construcciones y/o modificaciones en los últimos 2 años, lo que significa un incremento en las tasas por



licencias de edificación, y el impacto que tendría en las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital de Pisac; dicho esto, es de nuestro interés saber el grado de significancia que tiene la recaudación en los ingresos público, y como se invierte para el gasto público.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿De qué manera la recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano contribuye en las Finanzas Públicas de la Municipalidad Distrital de Pisac año 2017?

1.2.2. Problemas Específicos

- a) ¿Cómo la recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano contribuye en los Ingresos Públicos de la Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017?
- b) ¿Cómo la recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano se invierte en los Gastos Públicos de la Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Establecer como la recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano contribuye en las Finanzas Públicas de la Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017.

1.3.2. Objetivos Específicos

- a) Establecer como la recaudación por tasas de licencias de edificación del sector urbano contribuye en los Ingresos Públicos de la Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017.
- b) Establecer como la recaudación por tasas de licencias de edificación del sector urbano se invierte en los Gastos Públicos de la Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017.



1.4. Justificación de la Investigación

El presente estudio que pretendemos realizar se justifica por las siguientes razones:

1.4.1. Relevancia Social

El trabajo de investigación, nos servirá como una herramienta de información respecto al destino de todo lo recaudado por Licencias de Edificación y el impacto que causa en las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital de Pisac, para de esta forma determinar los beneficios que trae el correcto direccionamiento de estos recursos.

Estos resultados nos ayudaran a conocer de mejor manera, como se distribuye dichos recursos.

Esto aclarara si la entidad, en este caso la municipalidad, viene administrando de manera eficiente y eficaz dichos recursos; puesto que los tributos- tasas, con cobros que se hace a la población en general; por tanto, es de interés público.

1.4.2. Implicancias Prácticas

De acuerdo a la investigación, los resultados consignados contribuirá al análisis de las autoridades municipales sobre la gravedad que se encuentra el distrito de Pisac al no gestionar eficientemente los cobros en las fechas correspondientes, de la misma forma tener el propósito con la Gerencia de Desarrollo Urbano para que realice una eficiente administración y fiscalización de los predios, por lo que habrá un notorio incremento en sus ingresos para que la Oficina de Planificación y Presupuesto pueda gestionar bien los fondos recaudados.



1.4.3. Valor Teórico

La presente investigación busca mediante aplicación de teorías, conceptos básicos normativos, estudio de leyes y normas jurídicas; una eficiente recaudación de tasas por licencias de edificación para después ser destinada al gasto público.

1.4.4. Utilidad Metodológica

Para poner en práctica los objetivos planificados de la investigación, realizaremos encuestas, cuestionarios, entrevistas, etc. El cual nos permitirá obtener resultados en materia de recaudación de tasas y los efectos en las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital de Pisac.

1.4.5. Viabilidad o Factibilidad

Básicamente la investigación, se fundamenta en la búsqueda de la optimización del cumplimiento de pago de tasas por licencias de edificación, para incrementar los fondos monetarios de la Municipalidad Distrital de Pisac y la reinversión de estos en el desarrollo social, hay algunos criterios que nos permiten entender el porque es tan conveniente dicha investigación.

1.5. Delimitación de la Investigación

1.5.1. Delimitación Temporal

El periodo de estudio del presente trabajo de investigación corresponde al año 2017, porque se observó un incremento razonable comparando al año 2016, por lo que se decidió investigar más, el incremento de esta tasa.



1.5.2. Delimitación Espacial

El presente trabajo de investigación se realiza dentro del ámbito que comprende el sector urbano del distrito de Pisac-Calca, específicamente en el Área de Desarrollo Urbano y Área de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pisac

1.5.3. Delimitación Conceptual

El presente trabajo de investigación está delimitada teóricamente a como la recaudación de tasas por licencias de edificación contribuye en las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital de Pisac.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

3. **Antecedente N°1: Rodas Olivares, Flor de María (2006):** REDISEÑO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA SOLICITUD Y EMISIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MUNICIPALIDAD DE AMATITLÁN-: Universidad de San Carlos de Guatemala: Para optar el Título Profesional de Arquitecto. **Método de Investigación:** El presente trabajo de investigación es de tipo no experimental, y el alcance es descriptivo. **Objetivo General:** Rediseñar el proceso administrativo utilizado en la Municipalidad de Amatitlán en el departamento de Obras y Drenajes para la solicitud y emisión de la licencia de construcción. **Resultados: Primero.-** El plan de control debe incluir, revisar el manejo de la documentación, capacitar y/o entrenar al personal del departamento, evaluación del desempeño, y realizar Gráficos de control. **Segundo.-** Lo importante en el gráfico de control, es implementar para captar el estado del proceso de manera precisa, leyendo el grafico y tomando las acciones apropiadas cuando se encuentra algo anormal en el proceso. El estado del proceso está bajo control cuando la variación se encuentra dentro de los límites de control. **Conclusiones: Primero.-** La importancia del proceso administrativo para la solicitud y emisión de la licencia de construcción es



garantizar que las actividades se realicen con efectividad, así como, tener definidas las funciones del personal que interviene en el proceso. **Segundo.-** Las operaciones actuales que conforman el proceso de solicitud de la licencia no están definidas y se realizan a criterio de cada persona que las realiza. Por esta razón el proceso actual no es eficaz y provoca muchas demoras e incumplimiento de los requisitos estipulados en el reglamento de construcción y demás disposiciones municipales.

3.1.1. Antecedentes Nacionales

Antecedente N°1: Oliver Campos, Nathalie Blanca Leonor (2011): LAS DEUDAS DE TRIBUTOS Y SUS EFECTOS EN LA LIQUIDEZ DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN, PERIODO 2010-2011, en la Universidad Nacional de Trujillo: Para optar el Título Profesional de Contador Público. **Método de Investigación:** Dicha investigación es de método descriptivo, explicativo y analítico. **Objetivo General:** Establecer los mecanismos para reducir las deudas de tributos municipales y el efecto que tendrá en la Municipalidad Distrital de Paiján. **Resultados: Primero.-** En la Municipalidad de Paiján, se encuentran inscritos como contribuyentes la cantidad de 2,233 entre viviendas y empresas, lo que representa un 44.15% de contribuyentes aptos para pagar sus tributos. **Segundo.-** Existe un nivel de evasión tributaria municipal de 55.85 % lo que representa a 2, 825 contribuyentes no inscritos en la oficina de rentas de la municipalidad, lo que ocasiona grandes pérdidas de recaudación por los impuestos municipales. **Conclusiones: Primero.-** Existe en el distrito de Paiján un alto porcentaje de evasión tributaria de 2,825 contribuyentes, los que gozan de los servicios que brinda la municipalidad pero no se preocupan por regularizar su situación y así poder contribuir en el pago de sus tributos. **Segundo.-** La Municipalidad Distrital de Paiján sume directamente la



cobranza de arbitrios a través de la ventanilla municipal y no cuenta con personal suficiente para cubrir la recaudación a nivel de casa por casa.

3.1.2. Antecedentes Locales

Antecedente N°1: Choque Limo, Yorvil - Huamán Quispe, Miciel (2015): INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO- 2014: Universidad San Antonio Abad del Cusco: Para optar el Título Profesional de Contador Público.

Método de Investigación: El presente trabajo de investigación es de tipo no experimental, y el alcance es descriptivo. **Objetivo General:** Determinar los factores que influyen en el incumplimiento de la obligación tributaria de licencias de construcción del distrito de Wanchaq-periodo 2014. **Resultados: Primero.-** La recaudación efectiva anual de la licencia de construcción ha alcanzado el monto total de S/. 247,734.00 que corresponde al 40 % de contribuyentes que cumplieron en pagar su licencia de construcción. **Segundo.-** Tenemos que hay un significativo de 60 % de contribuyentes que no están pagando el derecho administrativo de la licencia de construcción, esto es, que hay 8400 contribuyentes morosos, dejando de pagar la deuda tributaria que asciende a S/. 371,616.00 de donde se puede deducir que la proyección de la tasa administrativa periodo 2014 a recaudar fue de S/. 619,350.00. **Conclusiones: Primero.-** Según las encuestas y entrevistas hechas a la muestra tomada aleatoriamente de la población, en mayor porcentaje los pobladores no tienen conocimiento de la necesidad de adquirir una licencia de construcción, por lo tanto concluimos que la Municipalidad de Wanchaq no hace de conocimiento público los requisitos necesarios ni promueve la recaudación del mismo. **Segundo.-** Por otra parte la población que tiene conocimiento del trámite y del pago de



la licencia de construcción, no desea hacerlo, pues omite varias preguntas de la encuesta y entrevista.

Antecedente N°2: Ccopa Ccoto, Abel y Ruiz Cano, Waldo (20152014): FACTORES DETERMINANTES EN EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA- CUSCO PERIODOS 2012-2013: Universidad San Antonio Abad del Cusco: Para optar el Título Profesional de Contador Público.

Método de Investigación: El trabajo de investigación es de tipo básica, tiene un enfoque cuantitativo y es de diseño no experimental. **Objetivo General:** Determinar los factores principales para el incumplimiento del pago del impuesto predial de la municipalidad distrital de Saylla – periodos 2012-2013. **Resultados: Primero.-** El 43.6 % de los encuestados dio como respuesta que no tienen conocimiento del destino de lo recaudado, es por ello que no realizan los pagos correspondientes del impuesto predial. **Segundo.-** El 29.1 % de los encuestados dio como respuesta que no tienen los suficientes recursos económicos para realizar dicho pago.

Conclusiones: Primero.-Evidenciar que entre los otros factores y causas para el incumplimiento de pago del impuesto predial, una gran proporción de contribuyentes 43.6 % manifiesta que esto ocurre porque no conocen el destino del impuesto recaudado. **Segundo.-** Evidenciar que entre los otros factores y causas para el incumplimiento de pago del impuesto predial, una gran proporción de contribuyentes 29.1 % manifiesta que este incumplimiento se debe a la falta de recursos económicos.

Antecedente N°3: Medina Moreno, Ariana Valeria (2017): LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y LAS FINANZAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA - 2016: Universidad Andina del Cusco: Para optar el Título Profesional de Contador Público. **Método de Investigación:** El trabajo de investigación es de



tipo básica, tiene un enfoque cuantitativo y es de diseño no experimental. **Objetivo General:** Determinar de qué manera la recaudación del impuesto predial se relaciona con las finanzas públicas de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2016. **Resultados:** El 46.43% de los encuestados dicen que existe una baja recaudación con respecto a periodos anteriores. En lo económico el 53.57 % manifestó de la municipalidad no planifico ni ejecuto las estrategias de recaudación. En lo social el 46.43 % manifiesta que la gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la MDT, no tuvo en cuenta la motivación, perfil, cualidades y funciones de los Recursos Humanos. En lo cultural el 50 % manifestó que los trabajadores de la municipalidad no realizaron actividades de conocimiento integral a la población. **Conclusiones: Primero.-** Se determinó que la relación entre la recaudación del impuesto predial y las finanzas públicas de la MPT-2016 es de carácter positivo según el coeficiente de correlación de 76.7 %. Ambas variables quedan relacionadas en la medida que la municipalidad Provincial de Tambopata tuvo una tendencia descendente en el comportamiento de la recaudación del impuesto predial debido a la no implementación de la segmentación de cartera y el decremento en la emisión de valores de cobranza y notificaciones. **Segundo.-** Se determinó que la relación entre el aspecto económico del impuesto predial y finanzas públicas de la MPT 2016 es positiva según el coeficiente de correlación de 51.8 %. Se relacionan que mientras mejor se emplee las estrategias de recaudación y se realice de forma articulada existirá una mayor recaudación del impuesto predial. **Tercero.-** Se determinó que la relación entre el aspecto social del impuesto predial y finanzas publicas de la MPT 2016 es positiva según el coeficiente de correlación de 72.6 %. Se relacionan que mientras exista un grupo humano con las capacidades suficientes para realizar las labores propias del proceso de recaudación tributaria así como una población con una buena percepción del fin del tributo, existirá también un incremento en la recaudación del mismo. **Cuarto.-** Se determinó que la relación entre el aspecto cultural del



impuesto predial y finanzas públicas de la MPT 2016 es positiva según el coeficiente de correlación de 67.6 %. Se relacionan en la medida que existirá una variación (incremento o disminución) en la recaudación del impuesto predial de acuerdo a que tanto está informada la población sobre dicho impuesto, pues la carencia de cultura tributaria impacta negativamente en la administración pública y sus finanzas.

Antecedente N°4: Ojeda Muñoz, Ana – Calachahui Paz, Ranieri (2018): DESTINO DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO – PARQUE ARQUEOLOGICO DE MACHU PICCHU, PERIODO 2017: Universidad Andina del Cusco: Para optar el Título Profesional de Contador Público. **Método de Investigación:** El trabajo de investigación es de tipo básica, tiene un enfoque cuantitativo y es de diseño no experimental. **Objetivo General:** Determinar el destino de los recursos directamente recaudado y el presupuesto de ingresos de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - Parque Arqueológico de Machu Picchu, periodo 2017. **Conclusiones: Primero.-** El destino de los RDR del Parque Arqueológico de Machu Picchu de la DDCC, es distribuido para diferentes entes estatales, es así que en primer término se destina un porcentaje del total de lo recaudado a la M.D. de Machu Picchu, así mismo otro porcentaje es destinado al Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el estado- SERNANP, así también al proyecto especial Qhapaq Ñan; a cada una de estas instituciones es destinado los RDR por cobro de ingreso al parque Arqueológico de Machu Picchu, el restante es enviado a la ciudad de Lima y administrado por el MC, cuyo restante de lo distribuido, el 70 % es destinado a la DDCC, para la ejecución de proyectos de recuperación de algunos sitios arqueológicos y de monumentos históricos. **Segundo.-** Los ingresos de los RDR del parque Arqueológico de Machu Picchu, en el



presupuesto de la DDCC, constituye el 70 % del restante de todo lo distribuido; el mismo que es significativo para el presupuesto de la dirección desconcentrada, en vista de que para el periodo 2017 con dicho presupuesto asignado se pudo ejecutar 35 proyectos de restauración y puesta en valor de distintos sitios arqueológicos y la recuperación de centros históricos y templos en la región cusco, los mismos que constituyen un presupuesto para el periodo 2017 de las de 60 millones de soles.

3.2. Bases Legales

1. Constitución Política del Perú (1993)

En el Art. 74°.- Señala que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que se señala la ley. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio. (Congreso Constituyente Democrático, 1993)

En el Art. 195.- Señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (Congreso Constituyente Democrático, 1993)

En el art. 196.- Son rentas de las municipalidades:

- a. Los tributos creados por ley a su favor.
- b. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por ordenanzas municipales, conforme a ley. (Congreso Constituyente Democrático, 1993)



2. Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99 EF

El presente código establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico- tributario.

Este código rige las relaciones Jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos el término genérico tributario comprende:

- Impuestos
- Contribución
- Tasa

Las tasas entre otras pueden ser: Arbitrios, Derechos y Licencias

3. Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal D.L. N°776

(aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF)

Artículo 1.- Declárese de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación. (Ley de Tributación Municipal N°776, 2004)

Artículo 66.- Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades. (Ley de Tributación Municipal N°776, 2004)

Artículo 68.- Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas:

- Tasas por servicios públicos o arbitrios



- Tasas por servicios administrativos o derechos
- Tasas por las licencias de apertura de establecimiento
- Tasas por estacionamiento de vehículos
- Tasa de Transporte Público
- Otras tasas. (Ley de Tributación Municipal N°776, 2004)

4. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

- La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades.
- La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general. (Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, 2001)

5. Ley N° 30494 (modifica a la Ley N° 29090), Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Edificaciones.

6. TUPA (Texto Único de Trámites Administrativos) 2017- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC

Se tuvo en consideración las siguientes bases legales para la realización del TUPA 2017:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades., Art 79 numeral 3.6.2.
- D.S. 006- 2017 ART 25
- DS. 011-2017- VIVIENDA ART 54 NUMERAL 54.1 LITERAL A); NUMERAL 57.1. ; NUMERAL 59.2



- Ley N° 28296, Art 22, numeral 22.1. y 22.2 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Reglamento del Plan Maestro del Parque Arqueológico de Pisac.
- Resolución Ministerial 118-2017-VIVIENDA Art 2° (31-03-2017)
- Ley 28294, ley que crea el sistema Nacional Integrado de catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.

7. MOF, ROF de la Municipalidad Distrital de Pisac en los años 2016- 2018.

3.3. Bases Teóricas

3.3.1 Administración Tributaria Municipal

El sistema tributario municipal nacional toma como base legal la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

La Constitución Política del Perú señala lo siguiente:

Artículo 74. ° Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio. Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad



anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. (Congreso Constituyente Democrático, 1993)

Artículo 196°.- Son bienes y rentas de las municipalidades:

1. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
2. Los tributos creados por ley a su favor.
3. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley.
4. Los derechos económicos que generen por las privatizaciones, concesiones y servicios que otorguen, conforme a ley.
5. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal, que tiene carácter redistributivo, conforme a ley.
6. Las transferencias específicas que les asigne la Ley Anual de Presupuesto.
7. Los recursos asignados por concepto de canon.
8. Los recursos provenientes de sus operaciones financieras, incluyendo aquellas que requieran el aval del Estado, conforme a ley.
9. Los demás que determine la ley. (Congreso Constituyente Democrático, 1993)



3.3.2 La Ley De Tributación Municipal N°776

TASAS MUNICIPALES

Art. 66: Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de índole contractual. (Ley de Tributación Municipal N°776, 2004)

- Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas:

a) Tasas por servicios públicos o arbitrios: son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

b) Tasas por servicios administrativos o derechos: son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la Municipalidad.

c) Las licencias de funcionamiento: son las tasas que debe pagar todo contribuyente para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios.

c) Tasas por las licencias de apertura de establecimiento: son las tasas que debe pagar todo contribuyente por única vez para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios.

d) Tasas por estacionamiento de vehículos: son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad



Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central.

e) Tasa de Transporte Público: son las tasas que debe pagar todo aquél que preste el servicio público de transporte en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial, para la gestión del sistema de tránsito urbano.

f) Otras tasas: son las tasas que debe pagar todo aquél que realice actividades sujetas a fiscalización o control municipal extraordinario. (Ley de Tributación Municipal N°776, 2004)

Las licencias de edificación están en el rango de “otras tasas”, ya que las licencias de edificación están sujetas a fiscalización de la Gerencia de Desarrollo Urbano en la Municipalidad Distrital de Pisac.

El siguiente gráfico muestra la clasificación de las tasas municipales de acuerdo a la Ley de Tributación Municipal.



Figura 1 Clases De Tasas Municipales.

Fuente: Elaboración Propia

TRIBUTOS

Los tributos son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la Ley vincula el deber de contribuir.

Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posible vinculación a otros fines. (Nicéfora, 2013)

TASAS

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado con el contribuyente. En este sentido, a diferencia de los precios públicos las tasas tienen, en tanto tributo, como fuente la ley, por lo que no se considera tasa al pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

En nuestro código tributario se establece que las tasas se clasifican en arbitrios, derechos y licencias. (MEF, 2017)

LICENCIAS

Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. (LEY ORGÁNICA 30494, 2016)



Figura 2 Clasificación de los Tributos

Fuente: Elaboración Propia.

3.3.3 LEY 30494 (que modifica la ley 29090)

- **LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIÓN**

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA Y DE EDIFICACIÓN.



- **LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y DE EDIFICACIÓN:**

Las licencias de habilitación y de edificación constituyen actos administrativos mediante los cuales las municipalidades otorgan autorización para la ejecución de obras de habilitación urbana o de edificación.

Las licencias citadas podrán ser objeto de prórroga y modificación, así mismo de desistimiento de manera expresa y a solicitud del interesado.

- **OBLIGATORIEDAD DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN Y DE EDIFICACIÓN**

Están obligados a solicitar las licencias, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, propietarios, usufructuarios, superficiarios, concesionarios o titulares de una servidumbre o afectación en uso o todos aquellos titulares que cuentan con derecho a habilitar y/o edificar.

- **EXCEPCIONES DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN Y DE EDIFICACIÓN**

Se encuentran exceptuadas de obtener licencia de edificación, las siguientes obras, siempre que no se ejecuten en inmuebles que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación:

- a. Los trabajos de acondicionamiento o de refacción, respecto de los cuales bastará con declararlos en el autoevaluó del año siguiente a la ejecución de los mismos; y,
- b. La construcción de cercos frontales hasta 20 m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.



- **MODALIDADES DE APROBACIÓN**

Para la obtención de las licencias de habilitación o de edificación, existen cuatro (4) modalidades:

- Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales.

Para obtener las licencias reguladas por la presente Ley mediante esta modalidad, se requiere la presentación ante la municipalidad competente de los requisitos establecidos en la presente Ley y los demás que establezca el Reglamento. El cargo de ingreso constituye la licencia, previo pago de la liquidación respectiva, y a partir de este momento se pueden iniciar las obras.

Pueden acogerse a esta modalidad:

- a. La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m² construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.
- b. La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fábrica, y la sumatoria del área construida de ambas no supere los 200 m².
- c. La remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso o aumento de área construida.
- d. La construcción de cercos de más de 20 m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.



e. La demolición total de edificaciones menores de cinco (5) pisos de altura, siempre que no requiera el uso de explosivos.

f. Las ampliaciones consideradas obras menores, según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

g. Las obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal, los que deben ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

En la presente modalidad, no están contempladas las edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el INC.

No están incluidas en esta modalidad las edificaciones señaladas en los literales a., b., c., d. y f. que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos o una profundidad de excavación mayor a 1,50 m, colindante con edificaciones existentes. En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.

"h) Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación públicoprivada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública."(*)

(*) Literal incorporado por el Artículo 7 de la Ley N° 30056, publicada el 02 julio 2013.

2. Modalidad B: Con firma de profesionales responsables

Para obtener las licencias reguladas por la presente Ley mediante el procedimiento con firma de profesionales responsables, se requiere la presentación, ante la municipalidad



competente, del Formulario Único acompañado de los requisitos establecidos en la presente Ley.

El cargo de ingreso constituye una licencia temporal que permite, a partir de ese momento, iniciar las obras preliminares.

Pueden acogerse a esta modalidad:

- a. Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (5) ha, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.
- b. Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un planeamiento integral aprobado con anterioridad.
- c. Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3 000 m² de área construida.
- d. Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso. Asimismo, las demoliciones parciales.
- e. La construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.

En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas y edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Instituto Nacional de Cultura (INC).



3. Modalidad C: Aprobación con evaluación previa de proyecto por Revisores Urbanos o Comisiones Técnicas

Para obtener las licencias reguladas por la presente Ley, mediante el procedimiento de aprobación con evaluación previa del proyecto se requiere la presentación, ante la municipalidad competente, de los requisitos establecidos en la presente Ley. El Reglamento puede establecer otros requisitos.

Para el caso en que el interesado opte por los Revisores Urbanos, el cargo de ingreso constituye la respectiva licencia, previo pago de la liquidación respectiva, y a partir de este momento se podrán iniciar las obras.

Para el caso en que el interesado opte por acudir a la Comisión Técnica, la municipalidad competente convocará a la Comisión Técnica en un plazo no mayor a cinco (5) días útiles. La Comisión dispondrá de veinte (20) días útiles para edificaciones y cuarenta (40) días útiles para habilitaciones urbanas, para la evaluación correspondiente, vencido este plazo sin pronunciamiento se aplicará el silencio administrativo positivo, de acuerdo a la Ley núm. 29060,

Ley del Silencio Administrativo.

La Comisión Técnica no puede formular nuevas observaciones sobre aspectos no observados inicialmente, bajo responsabilidad. El reglamento respectivo señala las excepciones correspondientes.

Pueden acogerse a esta modalidad:

- a. Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un planeamiento integral de la misma.



- b. Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.
 - c. Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.
 - d. Las edificaciones para fines de vivienda, multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos y/o más de 3 000 m² de área construida.
 - e. Las edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la Modalidad D.
 - f. Las edificaciones de uso mixto con vivienda.
 - g. Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles, previamente declarados.
 - h. Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30 000 m² de área construida.
 - i. Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15 000 m² de área construida.
 - j. Locales para espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes.
 - k. Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D.
4. Modalidad D: Aprobación con evaluación previa de Comisión Técnica



Para obtener las licencias reguladas por la presente Ley, mediante el procedimiento de aprobación con evaluación previa del proyecto se requiere la presentación, ante la municipalidad competente, de los requisitos establecidos en la presente Ley. El Reglamento puede establecer otros requisitos.

La municipalidad competente convoca a la Comisión Técnica en un plazo no mayor a cinco (5) días útiles. La Comisión dispondrá de veinte (20) días útiles para edificaciones y cuarenta (40) días útiles para habilitaciones urbanas, para la evaluación correspondiente, vencido este plazo sin pronunciamiento se aplica el silencio administrativo positivo.

La Comisión Técnica no puede formular nuevas observaciones sobre aspectos no observados inicialmente, bajo responsabilidad. El Reglamento respectivo señala las excepciones que correspondan.

Deben seguir esta modalidad:

- a. Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y, por lo tanto, requieran de la formulación de un planeamiento integral.
- b. Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes culturales inmuebles, previamente declarados, o con áreas naturales protegidas.

Las habilitaciones urbanas para fines de gran industria o industria básica, comercio y Usos Especiales (OU).

- d. Las edificaciones para fines de industria.



- e. Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con más de 30 000 m² de área construida.
- f. Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15 000 m² de área construida.
- g. Los locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes.
- h. Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.

La inscripción en Registros Públicos de las habilitaciones urbanas autorizadas por las Modalidades B, C y D se realizará únicamente con la recepción de obras, a excepción de las habilitaciones urbanas con construcción simultánea y venta garantizada de lotes, en las que se realiza la anotación preventiva de la predeclaratoria y la preindependización una vez obtenida la licencia de edificación. Sin embargo, el proyecto de habilitación urbana aprobado por la municipalidad puede ser inscrito, de ser el caso, bajo responsabilidad del promotor.

- **VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:**

La Verificación Administrativa del expediente, posterior al otorgamiento de la licencia se realiza en los siguientes supuestos:

- a. En el caso del numeral 1, la Verificación Administrativa, a cargo de la municipalidad respectiva, se realiza sobre el cien por ciento (100 %) de los expedientes presentados.
- b. Para los numerales 2, 3 y 4, la Verificación Administrativa se realiza de acuerdo a lo previsto en el artículo 32 de la Ley núm. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



- **VERIFICACIÓN TÉCNICA:**

Mediante la Verificación Técnica la municipalidad respectiva, a cargo de los supervisores de obra, supervisa que la ejecución de las obras esté en correspondencia con las normas y el proyecto aprobado.

La Verificación Técnica es obligatoria en el cien por ciento (100 %) de las licencias otorgadas.

Si a consecuencia de la Verificación Técnica se constata que la ejecución de las obras se realiza infringiendo las normas, la municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución que pueden consistir en lo siguiente:

- a. Suspender o cesar en forma provisional la acción constructiva.
- b. Retirar bienes y equipos de construcción de la vía pública e internarlos en depósitos municipales hasta la enmienda y pago de la multa respectiva.
- c. Cualquier mandato de hacer para evitar perjuicio a la seguridad pública o al urbanismo y la imposición de condiciones para la prosecución de la actividad constructiva. Los costos de la Verificación Administrativa y la Verificación Técnica están comprendidos en el costo de la licencia. El costo por Verificación Técnica no puede ser menor al cuarenta por ciento (40 %) del valor de la licencia. Dicho monto es intangible y sólo puede ser utilizado para los fines de supervisión de las obras.”

- **VIGENCIA DE LA LICENCIAS DE HABILITACIÓN Y DE EDIFICACIÓN**

Las licencias de habilitación y de edificación, reguladas por la Ley 19090 nos indica que tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogables por doce (12) meses calendario y



por única vez. Donde la prórroga deberá solicitarse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia otorgada, sin costo adicional alguno.

El inicio de la vigencia de las licencias será computado para todas las Modalidades, a partir del ingreso del expediente a la municipalidad respectiva.

Cuando se trate de una habilitación urbana o edificaciones a ejecutarse por etapas, se podrá solicitar una licencia por cada etapa, en base a un proyecto integral cuya aprobación tendrá una vigencia de diez (10) años.

La vigencia de las licencias reguladas por la presente Ley, sólo podrá ser interrumpida por las municipalidades, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de las normas urbanísticas y/o normas técnicas de edificación con las que fue otorgada la licencia; o,
- b. Riesgo inminente contra la seguridad e integridad de las personas y/o edificaciones, previa opinión favorable del Instituto Nacional de Defensa Civil.

Los informes técnicos de los Revisores Urbanos y los dictámenes de las Comisiones Técnicas tendrán una vigencia no menor de treinta y seis (36) meses.

- **DEBERES DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN O DE EDIFICACIÓN**

El titular de la licencia de habilitación o de edificación tiene los siguientes deberes:



- a) Ejecutar las obras con sujeción a los proyectos aprobados, de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- b) Mantener, en la obra, la licencia y los planos, debiendo exhibirlos cuando sean requeridos por la municipalidad competente y el respectivo reglamento.
- c) Solicitar la recepción de obras o la finalización de obras al concluir con la ejecución del proyecto de habilitación urbana o de edificación.
- d) Someterse a supervisión municipal, con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley.
- e) Dar cumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones y a las demás normas que rigen para el ámbito constructivo.

- **DOCUMENTOS PREVIOS**

Se entiende por documento previo aquel que regula el diseño o las condiciones técnicas que afectaran el proceso de habilitación urbana o de edificación de un predio y que, por tanto, es necesario tramitar ante una entidad, con anterioridad al trámite de licencias de habilitación urbana y de edificación.

Los Registros Públicos inscribirán, a solicitud del propietario, cualquiera de los documentos establecidos en el presente artículo, para su respectiva publicidad, siendo que el contenido del asiento de inscripción debe resaltar las condiciones establecidas para el aprovechamiento del predio, por lo que éste será oponible frente a terceros.



- **CONFORMIDAD DE OBRAS**

Una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice, efectuará una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denominará declaratoria de fábrica. Este documento será acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se deberá presentar, ante la municipalidad que otorgó la licencia de edificación, los siguientes documentos en original y copia, según sea el caso:

Para la Modalidad A:

- Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y el número de expediente asignado, es decir, la licencia de edificación. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, deberá presentar los documentos señalados en los literales b. o c. del artículo 16, según corresponda.
- En caso que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, deberá acreditar la representación del titular.
- En los casos de persona jurídica se acompañará la vigencia del mandato correspondiente.
- Plano de ubicación, plano en planta de la obra ejecutada y declaratoria de fábrica. En el caso de ampliaciones o remodelaciones de inmuebles que cuenten con licencia o declaratoria de fábrica anterior, el plano de planta desarrollado sobre copia del plano de la edificación anterior, con indicación de las obras nuevas ejecutadas.
- Comprobante de pago por derechos de conformidad de obras.



Para las Modalidades B, C y D:

- Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y el número de expediente asignado, es decir, la licencia de edificación.
- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, deberá presentar los documentos señalados en los incisos b. o c. del artículo 16, según corresponda.
- En caso que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, deberá acreditar la representación del titular.
- Planos de replanteo en obra de los planos de arquitectura y declaratoria de fábrica otorgada por el constructor, en original y cuatro (4) copias impresas más una (1) copia digital.
- Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben los documentos señalados en el literal d.
- Comprobante de pago por derechos de conformidad de obras.

Todos los requisitos tienen como condición de declaración jurada de las personas que los suscriben; por tanto, el funcionario municipal que los reciba sólo se limitará a verificar, en el acto de presentación, que los documentos coincidan con los antes señalados.

- **DERECHOS DE TRÁMITE DE LA LICENCIA**

Los derechos correspondientes a la licencia de habilitación urbana no serán mayores a 0.02 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por m² de área vendible del proyecto para las primeras diez (10) Has del proyecto, y hasta 0.015 % de la UIT por m² de área vendible para las



siguientes. En ningún caso el valor total de la licencia de habilitación urbana excederá de treinta (30) UIT.

Los derechos correspondientes a la licencia de edificación no serán mayores a 1.5 % del valor de la obra para los primeros 3 000 m² de área construida; no serán mayores a 1.4 % del valor de la obra para el excedente a 3 000 m² hasta los 10 000 m² de área construida; no serán mayores a 1.3 % del valor de la obra para el excedente a 10 000 m² hasta los 20 000 m² de área construida; no serán mayores a 1.2 % del valor de la obra para el excedente a 20 000 m² hasta los 30 000 m² de área construida; no serán mayores a 1 % del valor de la obra para el excedente a 30 000 m² de área construida. En ningún caso el valor total de la licencia de edificación excederá de cien (100) UIT.

El valor de obra será calculado en base al Cuadro de Valores Unitarios Oficiales.

Los derechos correspondientes a las clases de licencias, incursos en la Modalidad A, ascenderán hasta 0.3 % de la UIT, por todo concepto.

Los derechos correspondientes a la emisión de cada uno de los documentos previos, establecidos en el artículo 14, no excederán al 1 % de la UIT.

De la recepción y conformidad de obras

- Los derechos correspondientes a la recepción de las obras de habilitación urbana no excederán el valor de una (1) UIT.
- Los derechos correspondientes a la conformidad de obras de edificación no excederán el valor de una (1) UIT.



- Los derechos correspondientes a la conformidad de obras de edificación incursos en la Modalidad A, ascenderán a 0.3 % de la UIT, por todo concepto.
- El incremento del monto de impuestos prediales y/o arbitrios, producto de la habilitación urbana nueva y/o edificación, será exigible a partir de la recepción de obras y/o la conformidad de obras, según sea el caso. No estarán permitidos aumentos de impuestos prediales o de arbitrios durante la ejecución de las obras en virtud de los avances de las mismas. (LEY ORGÁNICA 30494, 2016)

3.3.4 FINANZAS PÚBLICAS

Por “finanzas públicas” se entiende a la disciplina que se ocupa de la forma como se manejan los recursos financieros que moviliza un Estado (también se suelen mencionar las expresiones “gobierno” o “sector público”). Esto involucra cómo un Estado distribuye el gasto público y cómo obtiene recursos a través de los impuestos. Las finanzas públicas se ejercen a través de las políticas fiscales; en ellas se indican, por ejemplo, qué impuestos existen, quiénes deben de pagarlos, por qué monto ascienden, entre otros detalles sobre los gravámenes; y también se hace una definición de cómo se distribuirá el presupuesto con el que se dispone. (Soto, 2013)

Las finanzas públicas están compuestas por las políticas que instrumentan el gasto público y los impuestos. De esta relación dependerá la estabilidad económica del país y su ingreso en déficit o superávit. El Estado es el responsable de las finanzas públicas. El principal objetivo estatal a través de las finanzas públicas suele ser el fomento de la plena ocupación y el control de la demanda agregada. (Ministerio Publico, 2017)



A) INGRESOS PÚBLICOS

Los ingresos públicos comprenden los ingresos monetarios que percibe un Estado por concepto de ingresos corrientes, venta de bienes y servicios, transferencias y otros, dentro del contexto de su actividad financiera, económica y social. (Soto, 2013)

Clasificación presupuestaria de los ingresos públicos

La clasificación económica del presupuesto tiene por objetivo determinar el origen de los ingresos y los motivos del destino de estos. La clasificación económica considera como ingresos presupuestarios toda transacción gubernamental que implica la utilización de un medio de financiamiento y como gastos presupuestarios toda transacción que implica una aplicación financiera o un uso de fondos.

Dentro de los ingresos municipales se encuentran:

- Los impuestos municipales
- Las contribuciones y tasas determinadas por el concejo municipal.
- Los impuestos nacionales creados a favor de las municipalidades, distribuidos mediante el Fondo de Compensación –Municipal (FONCOMUN).
- Intervención del cobro de tributos a favor de las municipalidades.
- Otros ingresos que perciban los municipios.

Entre los factores que miden la recaudación de los ingresos municipales abordados en la presente tesis, encontramos:



- a) **Incremento en el nivel de recaudación:** Éste se ve reflejado en los estados financieros de la municipalidad, y en un caso inmediato, se ve en los reportes emitidos por el área que se encarga de la administración tributaria.
- b) **Morosidad en los pagos:** El detalle de la morosidad de cada contribuyente, lo realiza el área de Administración Tributaria.
- c) **Destino de los ingresos:** De acuerdo con el Servicio de Administración tributaria, todo lo recaudado por el cobro de tasas por concepto de licencias de edificación, así como otros tipos de tasas; los invierten en la realización de proyectos de obras, como: construcción, saneamiento o mantenimiento, señalización y otros que vea por conveniente la municipalidad, según el grado de necesidad de la población.

B) GASTOS PÚBLICOS

El **gasto público**, es un gasto que se realiza para cumplir los fines del estado consistentes en la satisfacción de las necesidades de la colectividad, es la finalidad principal que se le ha otorgado a la actividad financiera pública. Es el total de gastos realizados por el sector público, tanto en la adquisición de bienes y servicios como en la prestación de subsidios y transferencias. En una economía de mercado, el destino primordial del gasto público es la satisfacción de las necesidades colectivas, mientras que los gastos públicos destinados a satisfacer el consumo público solo se producen para remediar las deficiencias del mercado. También tiene una importancia reseñable los gastos públicos de transferencia tendientes a lograr una redistribución de la renta y la riqueza. (Martínez, 2016)

Los gastos públicos comprenden todos los gastos que realiza un Estado dentro del contexto de su actividad financiera, económica y social.



Las categorías del gasto público, incluyen:

- **Gasto corriente:** los gastos destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado.
- **Gasto de capital:** aquellos destinados al aumento de la producción o al incremento inmediato o futuro del patrimonio del Estado.
- **Servicio de la deuda:** todos los gastos destinados al cumplimiento de las obligaciones originadas por la deuda pública, sea interna o externa. (Soto, 2013)

Entre los factores que miden los gastos públicos abordados en la presente tesis se encuentran:

- a) **Evaluación de los gastos:** Dicha evaluación se realiza en cuanto a la función de las metas trazadas por la municipalidad. Tomando en cuenta todo aquello programado y lo que ya está ejecutado, viendo desde la perspectiva de calidad y eficiencia.
- b) **Direccionamiento de los gastos:** Llamado también distribución o forma de gasto. En que se invierte los ingresos y si se ejecuta a las necesidades de la población.

En este caso no existe norma alguna, que disponga exactamente como disponer de los recursos provenientes de la recaudación de tasas por licencias de edificación, por lo tanto cada municipalidad tiene libre autonomía para decidir en direccionamiento de tales recursos.

A continuación se puede observar que dicho tributo proviene de la obtención de ingresos corrientes, los cuales pueden ser utilizados para gastos corrientes, ya sean planillas o servicios públicos o en inversión de obras públicas.

- c) **Rendición de cuentas:** Toda entidad Publica se encuentra obligada a rendir cuentas a la CGR (Contraloría General de la Republica); acerca de si se está cumpliendo con los



objetivos , si el rendimiento de la administración tributaria es la adecuada para el servicio de la población.

En este caso la rendición de cuentas también se hará al MEF (Ministerio de Economía y Finanzas), como primera instancia.

C) FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO

Para poder profundizar y entender de mejor manera el trabajo de investigación en cuanto a las Finanzas Públicas, hablaremos sobre las “Fuentes de Financiamiento” que se encuentra dentro del sector público.

Las fuentes de financiamiento del sector público agrupan los fondos públicos de acuerdo al origen de los recursos que lo conforman. Las fuentes de financiamiento se establecen en la Ley de Equilibrio del Presupuesto del Sector Público. (Soto, 2013)

A continuación describimos la clasificación de cada fuente de financiamiento, y en detalle los Recursos Directamente Recaudados (RDR):



2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09. Recursos Directamente Recaudados Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.
--	--

Figura 3 Cuadro de Fuentes de Financiamiento
Fuente: Actualidad Gubernamental N°61

3.3.5 Municipalidad Distrital De Pisac

Descripción

Pisac (en quechua: *P'isac*) es un complejo arqueológico que está en el distrito homónimo de la provincia de Calca, está ubicado a 30 kilómetros de la ciudad del Cusco, en el Perú. El yacimiento arqueológico es uno de los más importantes y visitados del Valle Sagrado de los Incas. Se encuentra al este de la cordillera de Vilcabamba. Como era costumbre en la arquitectura inca, las ciudades fueron construidas sobre la base de trazos figurativos de animales. Písac arqueológico asume la forma de la perdiz de puna (*Nohoprocta ornata branicti Taczanovski*), como expresa su toponimia o denominación originaria.

Písac está dividido en dos zonas, la antigua, ubicada en la parte alta, es un sitio arqueológico incaico, y la actual, ubicada en el valle, que data de la época colonial. Su plaza principal es un



lugar entretenido lleno de colorido y con diversos artículos artesanales a la venta. Este pueblo es conocido por su observatorio astronómico.

La arquitectura de Písac también es mestiza construida sobre restos indígenas por el virrey Toledo. Aquí se puede asistir a una misa en quechua en medio de indígenas y varayocs o alcaldes regionales. Igualmente, se puede comprobar cómo los agrónomos incas resolvieron el problema de sembrar en las pendientes de los cerros.

Es una atracción turística por el sitio arqueológico incaico que forman parte junto con Ollantaytambo y Machu Picchu del circuito arqueológico del Cuzco, que lo hacen la mayor fuente de ingreso del pueblo, aparte de la agricultura de subsistencia. Písac no escapa a las famosas leyendas incas. La ciudad presenta una estatua que tiene una muy particular: se dice que el cacique Huayllapuma tenía una hija, llamada Inquill, a la que tenía que casar con el hombre que pudiese construir, en sólo una noche, el puente sobre el río Willcamayu - Actualmente "Vilcanota" o "Urubamba"- (un puente de mucha importancia para la defensa del lugar). Pese a la dura tarea, Asto Rímac -un apuesto príncipe- decidió aceptar el reto, y pedir la mano de la princesa.

Písac fue declarado Parque Arqueológico con la Resolución Directoral Nacional N° 429-2002. Tiene una extensión de 9,063 hectáreas.

La gerencia de rentas y administración tributarias tiene la obligación de programar, dirigir, ejecutar, orienta, fiscalizar y recaudar los tributos controlando desde el registro, pasando por la recaudación y culminando con fiscalizar los ingresos al municipio



- **MISIÓN**

La municipalidad Distrital de Pisac con la capacidad instalada de sus autoridades y personal con mística institucional, administrara el gobierno local con eficiencia y transparencia, mediante procesos participativos permanentes de toda la sociedad civil organizada, en la premisa de que la ejecución de los planes de desarrollo y participativo por resultados, son tarea fundamental de todos los ciudadanos, por ello que el presente plan, debe ser el esfuerzo concertado de todos los habitantes del distrito, con capacidad de fiscalización y ejecutoria en el proceso de gobernabilidad democrática, bajo los principios de “gobierno del pueblo para el pueblo”.

- **VISIÓN**

La Municipalidad Distrital de Pisac es una institución moderna eficiente y competitiva que trabaja concertadamente con la población generando condiciones y oportunidades para que los pobladores mejoren su calidad de vida en salud y educación; promueven de manera integral y sustentable el desarrollo de la actividad artesanal, cultural, turística y agropecuaria respetando el valor de su patrimonio histórico, arquitectónico y monumental, asimismo en el eje del desarrollo social es necesario ampliar y mejorar la cobertura así como acceso de los pobladores a los diferentes servicios tales como: educación, salud, saneamiento básico, vivienda, electricidad, seguridad alimentaria y empleo, desarrollando las capacidades tanto de los niños como de los jóvenes, generando igualdad de oportunidades en todos los aspectos que conlleve el desarrollo económico sostenible y social dentro del ámbito del distrito.

De acuerdo a la estructura organizacional en la siguiente figura se observa el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Pisac:

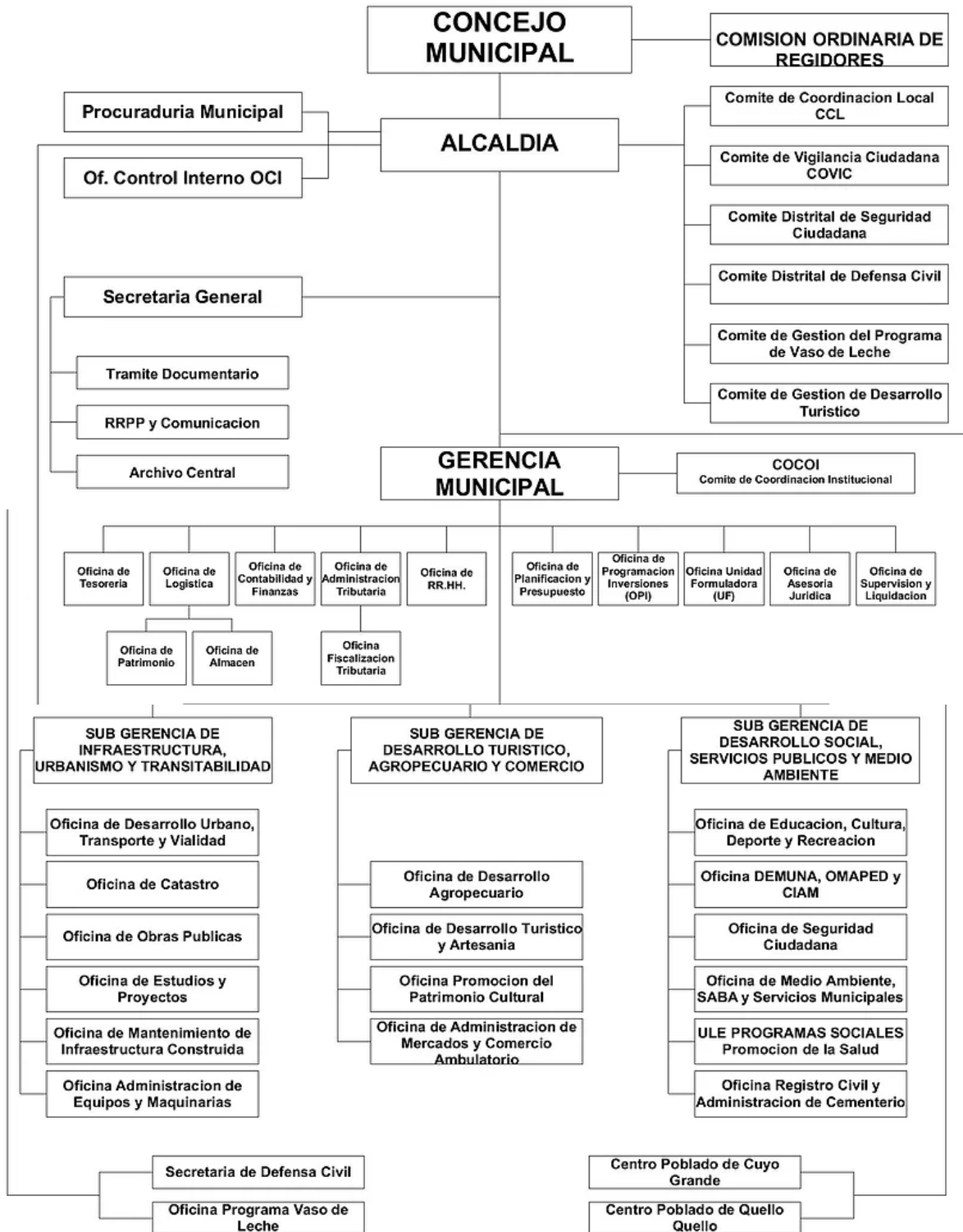


Figura 4 Organigrama Institucional
 Fuente: Municipalidad Distrital De Pisac



OFICINA DE DESARROLLO URBANO, TRÁNSITO Y VIALIDAD

De acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Pisac 2015-2017, sus principales funciones de acuerdo a la obtención de Licencias de Edificación son:

15. Velar, Programar, normar, regular, supervisar y controlar la ejecución de construcciones, remodelaciones y demoliciones de inmuebles en el área urbana conforme al Reglamento Nacional de Construcciones y las normas internas establecidas por la Comuna Distrital.

21. Mantener la base de datos de Licencias de Obras y autorizaciones de anuncios, actualizados.

23. Emitir los certificados y licencias de parámetros urbanísticos y edificatorios. (MOF-Municipalidad Distrital de Pisac, 2015-2017)

En la siguiente figura se puede observar un pequeño organigrama, sobre los trabajadores que laboran netamente en la Oficina de Desarrollo Urbano, Tránsito y Vialidad; los cuales fueron encuestados y se ven reflejados en las tablas para la recolección de datos.

En total fueron 7 servidores a los que encuestamos, que no necesariamente laboran solo para la recaudación de Licencias de Edificación.

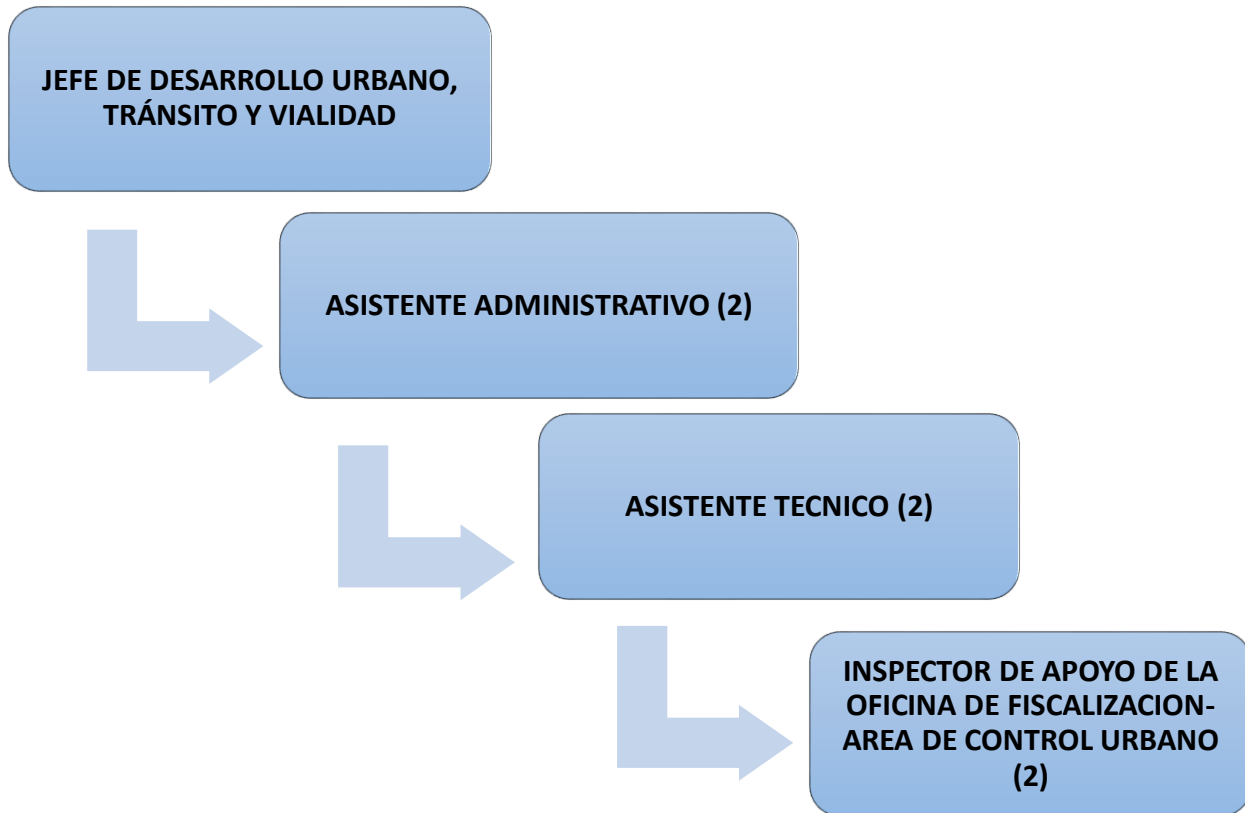


Figura 5 Organigrama de la Oficina de Desarrollo Urbano, Tránsito y Vialidad.
Fuente: Elaboración Propia en base a la Entrevista realizada al personal.

El sector urbano de la Municipalidad Distrital de Pisac, según el último censo y catastro, cuenta con 721 familias las cuales poseen una vivienda.

En la oficina de Desarrollo Urbano, Tránsito y vialidad área que se encarga directamente de la recaudación de los tributos - tasas que corresponden a licencias de Edificación, se encontró el extracto del año 2017, sobre la cantidad de licencias ejecutadas durante el año. En donde nos demuestra que en el transcurrir de los años hubo Licencias de Obra Menor o Licencias de Obra Menor, según corresponda a la población o empresas privadas.



Tabla 1

Cuadro del resumen de licencias de construcción del año 2017 otorgados por la Municipalidad Distrital de Pisac

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	UBICACIÓN	FECHA DE EMISION	N° DE LICENCIA	N° DE ACTA DE CALIFICACION	CALIFICACION DE CULTURA	OBSERVACIONES
01	PILLCO BARRIENTOS EULOGIO	Av federico Zamalloa S/N	14/12/2017	021-2017	088-CTCP-MDP-2017		obra en ejecucion, trabajos de excavacion de zanjas para zapata.
02	MANUTTUPA YABA HILARIO	Sector Chacachimpa 2, via Pisac Cusco	14/12/2017	020-2017	095-CTCP-MDP-2017		
03	BECERRA HOLGADO HIPOLITO	Urb. Fropan, calle Pachatusan Mz H, Lt 2C	23/11/2017	019-2017	087-CTCP-MDP-2017	OPINION NO FAVORABLE	Obra en ejecucion.
04	YAPU QUISPE RICARDINA	Calle Vigil Mz B1	12/11/2017	018-2017	085-CTCP-MDP-2017	CONFORME	Obra en ejecucion.
05	MOLINA MENDOZA HERMOGENES	Calle Kinsa Solar Mz. A Lt. 7	12/11/2017	017-2017	086-CTCP-MDP-2017		
06	GUEVARA QUINTO GREGORIA	Calle Kitamayo Mz. B1 Lt.7	11/11/2017	016-2017	084-CTCP-MDP-2017		Obra Concluida
07	HUALLPA ROJAS CARMEN	Calle Vigil Mz. W Lt. 14	08/11/2017	015-2017	085-CTCP-MDP-2017	OBSERVADO	Obra en ejecucion.
08	GOMEZ DIAZ MOISES YARAHUAMAN SORIA LORIA IRENE	Calla San francisco Mz. I Lt. (8	04/10/2017	014-2017	082-CTCP-MDP-2017	OPINION FAVORABLE	
09	ENCISO RIVERA DAVID FREDY	Av. Amazonas Mz. F1 Lt. 16	29/08/2017	013-2017	080-CTCP-MDP-2017		
10	BECERRA TORRE NEYDA	Calle Cusco Mz. L Lt. 3	21/08/2017	012-2017	079-CTCP-MDP-2017	CONFORME	Obra Concluida
11	QUISPE PUCLLA BERNARDINO	Urb. Juan J. Loayza frisancho S/N	24/07/2017	011-2017	077-CTCP-MDP-2017		
12	GUIHUAÑA QUINTO GREGORIO	Urb. Juan J. Loayza frisancho S/N	24/07/2017	010-2017	076-CTCP-MDP-2017		Obra Concluida
13	SORIA CCAPA EDUARDO	Prolongacion calle Grau	10/05/2017	009-2017	075-CTCP-MDP-2017		
14	QUISPE CONDORE FLORENTINO	Calle Huaynapicchu F-5, Urb. Francisca Moya	10/05/2017	008-2017	074-CTCP-MDP-2017		
15	CASTRO DE ZAMALLOA ESNESTINA	Av. Federico Zamalloa S/N	26/04/2017	007-2017	070-CTCP-MDP-2017	CONFORME	Obra en ejecucion.
16	RAMOS LOBON VILMA GREGORIO	Prolongacion Calle Grau S/N	06/04/2017	006-2017	069-CTCP-MDP-2017		
17	ACHANCARAY YARAHUAMAN LINO	Esquina calle Pachatusan y parque Clorinda de Turner- FROPAN	06/04/2017	005-2017	066-CTCP-MDP-2017		
18	HUAMAN QUISPE MARGARITA	Av. Federico Zamalloa Mz. H Lt.7	03/04/2017	004-2017	064-CTCP-MDP-2017		Obra Concluida
19	QUISPE QUISPE HILDA	Plaza Constitucion Mz. P Lt. 6	12/03/2017	003-2017	063-CTCP-MDP-2017		
20	NINA LOAYZA LUIS FELIPE	Calle Grau Mz E-1	07/03/2017	002-2017	062-CTCP-MDP-2017		Obra en ejecucion.
21	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ARTESANOS PISAC	Calle espinar S/N - Predio denominado Dale Fuego	23/01/2017	001-2017	061-CTCP-MDP-2017		

Fuente: Elaboración Propia en base a la Recolección de Datos.

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

De acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Pisac 2015-2017, sus principales funciones de acuerdo a la obtención de Licencias de Edificación son:

6. Coordinar con Tesorería actividades relacionadas con la programación de la ejecución presupuestaria del gasto, así como mantener información actualizada sobre los saldos presupuestales.

10. Controlar la ejecución del presupuesto en cada una de las actividades y proyectos, así como los saldos de los mismos, informando con respecto a las modificaciones presupuestales a ejecutar.

En la siguiente figura se puede observar un pequeño organigrama, sobre los trabajadores que laboran netamente en la Oficina de Planificación y Presupuesto; los cuales fueron encuestados y se ven reflejados en las tablas para la recolección de datos. En total fueron 4 servidores a los que encuestamos.

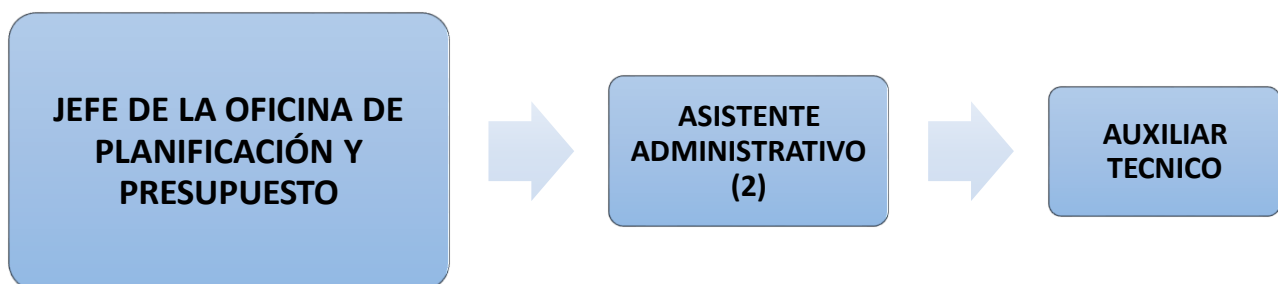


Figura 6 Organigrama de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Fuente: Elaboración Propia en base a la Entrevista realizada al personal.



A continuación se presenta una tabla sobre lo recaudado en el año 2016 y 2017, con los montos exactos obtenidos por mes, comparando el incremento significativo que hubo en el transcurrir de los años.

Tabla 2

Cuadro de recaudación mensual por concepto de licencias de edificación en el periodo del año 2016 y 2017.

MESES	2016	2017
ENERO	-	347.15
FEBRERO	423.00	489.67
MARZO	478.00	764.18
ABRIL	833.65	935.23
MAYO	-	743.18
JUNIO	-	2,389.15
JULIO	567.00	545.00
AGOSTO	796.13	826.69
SEPTIEMBRE	893.25	1,007.00
OCTUBRE	-	-
NOVIEMBRE	556.00	679.00
DICIEMBRE	1,416.37	2,168.90
	5,963.40	10,895.15

Fuente: Elaboración Propia en base a la recolección de datos.

Como se viene diciendo la Municipalidad Distrital de Pisac, empieza a hacer los cobros por licencias de edificación desde Julio del 2016. Es por ello que se tiene como antecedente los 6 primeros meses para saber cuántos contribuyentes, aun no pagaron o no están en regla con las licencias de edificación.

A continuación presentamos a los contribuyentes morosos que se encontraron al 2016, y los contribuyentes morosos en el 2016.



CONTRIBUYENTES MOROSOS			LICENCIAS EMITIDAS
2016	JULIO – AL 31 DE DICIEMBRE	51 Personas Naturales 2 Empresas Privadas	5 LICENCIAS
2017	ENERO – AL 31 DE DICIEMBRE	25 Personas Naturales 2 Empresas Privadas	21 LICENCIAS

TUPA: Texto Único de Procedimientos Administrativos

En el siguiente grafico se puede observar los pasos que una persona natural o jurídica, según corresponda, tiene que realizar para poder obtener la licencia de Edificación, el grafico está según el TUPA de la MDP en el año 2017.

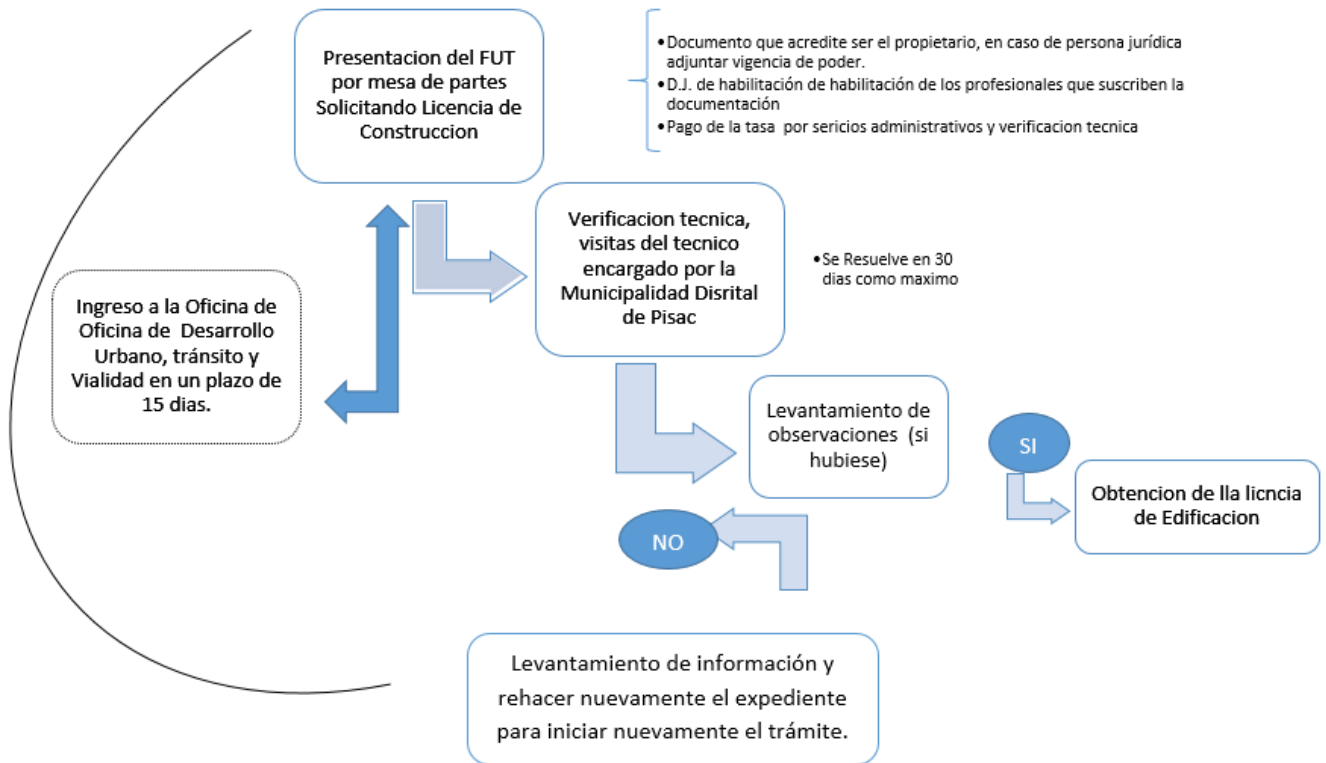


Figura 7 Pasos para tramitar una Licencia de Edificación.

Fuente: Elaboración propia

3.4. Marco conceptual

1. Acreedor

El que tiene acción o derecho a pedir el cumplimiento de alguna obligación. (Giraldo, 2012).

2. Contribuyente

Es el sujeto respecto de quien se realiza el hecho generador de la obligación tributaria, son las personas naturales o jurídicas, que están afectados por impuestos. (Giraldo, 2012)



3. Conciencia Tributaria

Es la motivación Intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores. (Bravo Salas, 2011)

4. Cultura

Es el conjunto de todas las formas, los modelos o los patrones, explícitos o implícitos, a través de los cuales una sociedad regula el comportamiento de las personas que la conforman. Como tal incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestimenta, religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias. Desde otro punto de vista se puede decir que la cultura es toda la información y habilidades que posee el ser humano. El concepto de cultura es fundamental para las disciplinas que se encargan del estudio de la sociedad, en especial para la antropología y la sociología. (Dawkins, 2018)

5. Economía

La economía es una ciencia social que estudia la forma de administrar los recursos disponibles para satisfacer las necesidades humanas. Además, también estudia el comportamiento y las acciones de los seres humanos. (Sevilla, 2014)

6. Edificación

Define y describe a todas aquellas construcciones realizadas por el ser humano con diversos pero específicos propósitos. Las edificaciones son obras que diseñan, planifica y



ejecuta el ser humano en diferentes espacios, tamaños y formas, en mayoría de los casos para habitarlas o usarlas como espacio de resguardo. (RAE, 2015)

7. Finanzas

De acuerdo al diccionario de la Real Academia Española (RAE), el término finanza proviene del francés finance y se refiere a la obligación que un sujeto asume para responder de la obligación de otra persona. El concepto también hace referencia a los caudales, los bienes y la hacienda pública

En el lenguaje cotidiano el término hace referencia al estudio de la circulación del dinero entre los individuos, las empresas o los distintos Estados. Así, las finanzas aparecen como una rama de la economía que se dedica a analizar cómo se obtienen y gestionan los fondos. En otras palabras, las finanzas se encargan de la administración del dinero. (RAE, 2015)

8. Finanzas Públicas

Se conoce como finanzas al estudio de la circulación del dinero. Esta rama de la economía se encarga de analizar la obtención, gestión y administración de fondos. Lo público, por su parte, hace referencia a aquello que es común a toda la sociedad o de conocimiento general. (Soto, 2013)

9. Gasto Público

Es un gasto que se realiza para cumplir los fines del estado consistentes en la satisfacción de las necesidades de la colectividad, es la finalidad principal que se le ha otorgado a la actividad financiera pública. (Martínez, 2016)



10. Ingresos públicos

Los ingresos públicos son los recursos que capta el sector público para realizar sus actividades. (Albi, 1992)

11. Licencias

Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. (MEF, 2017)

12. Morosidad

Se denomina morosidad a aquella práctica en la que un deudor, persona física o jurídica, no cumple con el pago al vencimiento de una obligación. De manera general la condición de moroso una vez que una obligación no es afrontada al vencimiento por parte de una persona u organización. (Jorge, 2015)

13. Ordenanza Municipal

Una Ordenanza es un acto normativo a través del cual se expresa el Concejo Municipal para el gobierno de su respectiva sección de provincia en temas que revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación. (Machicado, 2012)

14. Pago

Es la forma común de extinción de la obligación tributaria. (Instituto de Administración Tributaria, 1993)



15. Social

Del latín social, Social es aquello perteneciente o relativo a la sociedad. Se entiende por sociedad al conjunto de e individuos que comparten una, misma cultura e interactúan entre sí para conformar una comunidad. En este sentido el social puede otorgar un sentido de pertenencia ya que implica algo que se comparte a nivel comunitario. (Pérez & Merino, 2009)

16. Tasas

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado con el contribuyente. En este sentido, a diferencia de los precios públicos las tasas tienen, en tanto tributo, como fuente la ley, por lo que no se considera tasa al pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

En nuestro código tributario se establece que las tasas se clasifican en arbitrios, derechos y licencias. (MEF, 2017)

17. Tasas por Licencias de Edificación

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado para la obtención de una licencia de edificación. (MEF, 2017)

3.5. Formulación de la Hipótesis

3.5.1. Hipótesis General

La recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano no es significativo para la administración de las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017.



3.5.2. Hipótesis Específicas

- a) La recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano, contribuye a la mejora e incremento del ingreso público de la Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017.
- b) La recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano, se invierte en el gasto público para el beneficio del mejor funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017.

3.6. Variables

3.6.1. Variables

VARIABLE N°1:

Tasas por licencias de edificación

VARIABLE N°2:

Finanzas Públicas

3.6.2. Conceptualización de Variables

- Variable N°1: Tasas por licencias de edificación

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado con el contribuyente. En este sentido, las licencias de edificación constituyen actos administrativos mediante los cuales las municipalidades otorgan autorización para la ejecución de obras o edificación. (MEF, 2017)



- Variable N°2: Finanzas Públicas

Se conoce como finanzas públicas al estudio de la circulación del dinero. Esta rama de la economía se encarga de analizar la obtención, gestión y administración de fondos. En el sector público, por su parte, hace referencia a aquello que es común a toda la sociedad o de conocimiento general. (MINISTERIO PÚBLICO, 2013)



3.6.3. Operacionalización de Variables

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable 1: TASAS POR LICENCIAS DE EDIFICACIÓN	Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado para la obtención de una licencia de edificación. (MEF, 2017)	Es un acto administrativo emitido por la Municipalidad mediante el cual se autoriza la ejecución de una obra de habilitación urbana y/o edificación en el cual necesitan ubicarse en las modalidades de construcción para obtener dicha licencia. (El Peruano, 2017)	Modalidad A Modalidad B	<ul style="list-style-type: none"> • Viviendas unifamiliares • Ampliación de vivienda unifamiliar • Cercos de vivienda unifamiliar • Viviendas multifamiliares o condominios • Ampliación o remodelación con modificación estructural, aumento de área construida y cambio de uso. • Cercos en predios de propiedad exclusiva y propiedad común • Demolición parcial
Variable 2: FINANZAS PÚBLICAS	Se entiende a la disciplina que se ocupa de la forma como se manejan los recursos financieros que moviliza un Estado. (MINISTERIO PÚBLICO, 2013)	Es el estudio de la circulación del dinero, que se encarga de analizar la obtención, gestión y administración de fondos. Está compuesta por el ingreso y gasto público, ya que de esta dependerá la estabilidad económica del país; y la situación del déficit y superávit. (Gardey & Pérez, 2015)	1. Ingreso Público 2. Gasto Público	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento en el nivel de recaudación • Morosidad en el pago • Destino de los ingresos • Evaluación de los gastos • Direccionamiento de los gastos • Rendición de cuentas



CAPÍTULO III

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo BÁSICA porque buscaremos acrecentar los conocimientos teóricos, sin mostrar ningún interés en posibles aplicaciones prácticas. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

3.2. Enfoque de investigación

Es CUANTITATIVO porque se utiliza la recolección de datos para probar la hipótesis con base a la medición numérica y el análisis estadístico. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

3.3. Diseño de investigación

El diseño de la presente investigación es NO EXPERIMENTAL, porque son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de las variables, es decir no hacemos variar en forma intencional las variables independientes, y en los que solo se observa los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. En un estudio no experimental, no se construye ninguna situación sino que se observa situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)



3.4. Alcance de investigación

DESCRIPTIVO desde el punto de vista cognoscitivo, en razón de que se establecerán y se describirán las variables como: Tasas por Licencias de Edificación y las Finanzas públicas de la municipalidad Distrital de Pisac, por lo tanto, nos permitirá conocer a fondo, aspectos importantes de esta problemática. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

3.5. Población y muestra de la investigación

3.5.1. Población

El presente trabajo de investigación tiene como población a los servidores de la Municipalidad Distrital de Pisac – Calca; en las áreas donde se ejecuta los ingresos recaudados y el direccionamiento del gasto de las tasas de licencias de edificación. En este sentido, las unidades de análisis están comprendidas en dichos documentos.

3.5.2. Muestra

La muestra para el presente trabajo de investigación es de tipo censal, está constituida por los trabajadores de las distintas áreas: Área de Desarrollo Urbano, Tránsito y Vialidad (7 servidores), Área de Planificación y Presupuesto (4 servidores), los ingresos recaudados y el direccionamiento del gasto de las tasas de licencias de edificación. En este sentido, las unidades de análisis están comprendidas en dichos documentos.

3.6. Técnicas e instrumentos de Recolección de datos

3.6.1. Técnicas

Para el presente estudio se utilizó las siguientes técnicas:

- Recopilación y análisis documental



- Entrevista

3.6.2. Instrumentos

Para el presente estudio se utilizó los siguientes instrumentos:

- Cuestionario de preguntas.
- Encuesta
- Ficha de análisis documental

3.7. Procesamiento de Datos

Los datos obtenidos mediante la utilización de las técnicas e instrumentos antes mencionados, recurriendo a los informantes o fuentes también ya indicados, han sido incorporados en el programa Excel, y con ellos se elaboraron informaciones en forma de tablas, con precisiones porcentuales.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Instrumento de Recolección de Datos: Oficina de Desarrollo Urbano, Tránsito y Vialidad.

FICHA DE GUIA DE ENTREVISTA

JEFE:

¿Qué estrategias tomaron durante el año 2017 para la recaudación de Tasas de Licencias de Edificación? Indique

En la entrevista realizada al Jefe de la ODUTV, manifestó que antes del año 2016, este tributo-tasa, no era relevante y en consecuencia no existía un control estricto del mismo. Es así que a partir del 2016 se llevó a cabo regulaciones para el cobro de este tipo de tasa, ya que en su mayoría la población tenía desconocimiento de dicho tributo.

Por tal motivo tomaron como estrategias para el 2017; la capacitación del personal del área de Desarrollo Urbano y Fiscalización, mediante ello hacer la difusión de la norma para su respectivo cumplimiento; sin embargo se tomaron medidas restrictivas para evitar su incumplimiento y en consecuencia multas.

¿Cómo la recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano contribuye en los Recursos Directamente Recaudados (RDR)?

En la entrevista realizada al Jefe de la ODUTV, manifestó que observado en la página web de “Consulta Amigable” se recaudó durante el año 2017 S/.5, 903,491.00 soles por concepto de recursos directamente recaudados; y de ello se observa que solo se recaudó S/. 10, 895.15 soles por concepto de Licencias de Edificación.

Por lo tanto se demuestra que el monto recaudado por concepto de Licencias de Edificación, no representa un momento significativo en los RDR.

¿Cómo se realiza el seguimiento mensual, sobre lo recaudado por concepto tasas por licencias de edificación?



En la entrevista realizada, el Jefe del área, indico que siempre realizo las actividades de verificación con un personal de Desarrollo Urbano, y otro del Área de Fiscalización.

Es por ello que antes de empezar las verificaciones por vivienda, se necesitaba la base de datos del Área de Catastro actualizada; es así que paulatinamente se fue incrementando el nivel de recaudación y cumplimiento de este tipo de tasa- Licencias de Edificación.

**¿Existe personal destinado a la fiscalización de las nuevas edificaciones en el año 2017?
¿Cuántos?**

En la entrevista realizada, el Jefe del área, señalo tienen un personal capacitado netamente para la fiscalización y/o verificación de las viviendas que no cumplieron con la obtención de su licencia de Edificación. Además que hubo apoyo del área de fiscalización para este cobro del que aún existía informalidad.

Es necesario aclarar que este personal solo fue necesario durante los 8 primeros meses del año 2017, hasta tener una base de datos actualizada, sobre la población morosa y viviendas en construcción.

¿Cómo actúan con los contribuyentes reacios a cumplir con su deber tributario?

En la entrevista realizada, el Jefe del área, señalo que el 40 % de las edificaciones del sector urbano aproximadamente, no cuenta con licencia de Edificación. Por ello se recurrió a las notificaciones para la regularización del pago, y en otros casos a multas, en el caso de empresas privadas.

¿Hay facilidades en el pago de la tasa, tomando en cuenta los recursos económicos del poblador?

En la entrevista realizada, el Jefe del área, manifestó que el pago es íntegro y no hay facilidad en pagos parciales o descuentos, ya que el tributo no supera 1 UIT, a diferencia de otros Distritos con mayor población e inversión en Edificaciones.

¿Considera que lo recaudado por licencias de edificación en el año 2017, es mayor a años anteriores? ¿Por qué?

En la entrevista realizada, el Jefe del área, manifestó que si, como se demuestra en el siguiente cuadro; esto llega a ser consecuencia de las estrategias tomadas durante el 2017, para crear conciencia de pago en los pobladores antes de realizar sus construcciones o de regularización del pago.

2016	5,963.40
2017	10,895.15



4.2. Instrumento de Recolección de Datos: Oficina de Planificación y Presupuesto

FICHA DE GUIA DE ENTREVISTA

JEFE:

¿En que se invirtió lo recaudado por tasas de licencias de edificación del sector urbano de la municipalidad Distrital de Pisac, año 2017?

En la entrevista realizada, el jefe de área Alberto Salizar, manifiesta que este tipo de Tasa está clasificado como Recursos Directamente Recaudados (RDR), por ello estos ingresos son direccionados a la adquisición de bienes y servicios para la mejora del mismo.

¿Qué área fija el porcentaje de la tasa de Licencias de Edificación?

En la entrevista realizada al jefe de área, manifestó que la Municipalidad de Pisac tiene autonomía en la fijación de la tasa de acuerdo a la Ley de Tributación Municipal N°776, ya que toman como base el cuadro de “Valores Unitarios” publicado en la pagina web del Ministerio de Vivienda. En base a ello se determina el porcentaje a pagar para el 2017, que es del 0,05 % del valor total de la vivienda.

¿Qué indicador toman en cuenta para incluir esta recaudación en el presupuesto?

En la entrevista realizada, el Jefe del área manifiesta que saca un promedio de acuerdo a lo recaudado durante años anteriores, también tomando en cuenta el índice del incremento del cobro.

¿Cómo se beneficia la población, con la adecuada administración de los recursos recaudados por tasas de licencia de edificación?

En la entrevista realizada, el Jefe del área manifiesta que no es de beneficio directo con la población ya que el monto recaudado por Licencias de Edificación se destina directamente en los gastos propios de la Municipalidad. También que el monto recaudado es mínimo frente a las demás tasas, así que no es significativo para el presupuesto.

Sin embargo se espera continuar creciendo con la recaudación del mismo, en vista que el crecimiento económico del distrito va en aumento, por ello se espera que haya mayor actividad e inversión privada, que puedan acrecentar la recaudación de esta tasa.

De los ingresos por la recaudación de tasas de licencias de edificación, ¿Qué proyectos de inversión u otros se realizó?



En la entrevista realizada, el Jefe del área indica que por ser bajo el monto recaudado, los ingresos de estos tributos son propios para el municipio, y para proyectos de inversión u obras de saneamiento, se utiliza en su mayoría el FONCOMUN y CANON, que viene directamente del estado.

¿Qué porcentaje representa en el presupuesto del año 2017 de la municipalidad distrital de Pisac la tasa de licencia de edificación del sector urbano?

En la entrevista realizada, el Jefe del área indica que los fondos recaudados por la tasa de Licencias de Edificación es mínima, lo que representa el 0.23 % aproximadamente.



Tabla 3

La gestión y administración de la recaudación de Tasas por licencias de edificación que ingresa a la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Muy eficiente	0	0 %
Eficiente	3	27 %
Regular	7	64 %
Deficiente	1	9 %
TOTAL	11	100 %

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 3 nos demuestra cómo es la actual gestión y administración de la recaudación de tasas por Licencias de Edificación que ingresa a la Municipalidad Distrital de Pisac, en donde el 27 % de encuestados señalaron que la gestión y administración de lo recaudado es eficiente, mientras que el 64 % de los otros encuestados demostraron que la actual gestión y administración de la recaudación de tasas por Licencias de Edificación es regular; y solo el 9 % de los encuestados indicaron que la actual gestión y administración es deficiente en la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017.

De lo dicho anteriormente, la recaudación de tasas por Licencias de Edificación de la Municipalidad Distrital de Pisac, es regular en un alto porcentaje, esto en gran parte de debe a que se encontró errores en el TUPA, que viene arrastrando de años anteriores, como es el monto a pagar por modalidad, ya que el cobro debería ser de acuerdo al porcentaje dictado por la municipalidad que es del 0.05% del valor de la construcción.

*Tabla 4**La periodicidad de capacitación del personal que labora en la Oficina de Desarrollo Urbano, Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017.*

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Cada tres meses	8	73 %
Cada 6 meses	2	18 %
Cada año	1	9 %
Nunca	0	0 %
TOTAL	11	100 %

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 4 se demuestra cada cuanto es la periodicidad de capacitación del personal que labora en la oficina de Desarrollo Urbano, Tránsito y Vialidad; en donde el 73 % de los encuestados señalaron que la periodicidad de capacitación de personal es de cada 3 meses, mientras que el otro 27 % de los encuestados indicaron que la periodicidad de capacitación de personal es cada 6 meses; y solo el 9 % de los encuestados indico que las capacitaciones de personal son cada año en las oficinas de DURTV y OPP.

En la Municipalidad Distrital de Pisac, se realizan contratos CAS cada 3 meses, es por ello que para el personal contratado, las capacitaciones son cada 3 meses de acuerdo a los contratos que tengan con la municipalidad, en cambio el personal nombrado tiene capacitaciones cada 6 meses o anualmente. El personal asiste a seminarios y cursos de especialización en el área en el que laboran.



Tabla 5

El nivel de cumplimiento de sus funciones para el cobro y/o recaudación de las tasas de licencias de edificación de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Nivel muy alto	0	0 %
Nivel Alto	8	73 %
Nivel Bajo	3	27 %
Nivel muy bajo	0	0 %
TOTAL	11	100 %

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 5 se da a conocer el nivel de cumplimiento sobre el cobro y recaudación de las tasas de Licencias de Edificación de la MDP, en donde el 73 % de los encuestados demostraron que tienen un nivel alto en el cumplimiento de sus funciones para el cobro de este tipo de tasa, mientras que el 27 % de los encuestados indicaron que tienen un nivel bajo en el cumplimiento de sus funciones para el cobro y/o recaudación de tasas por Licencias de Edificación.

Los jefes de cada área, coinciden en que los cobros de licencias de Edificación se hacen regularmente, y que la población no se resiste al pago de estos, que como última instancia recurren a las notificaciones y al poco tiempo el poblador regulariza sus documentos; por tanto los trabajadores cumplen sus funciones para la recaudación de dicha tasa. En el año 2017 hubo un gran incremento en Licencias de Edificación comparando con años anteriores.



Tabla 6

La recaudación por tasas de licencias de edificación, representan significativamente en los ingresos públicos de la Municipalidad Distrital de Pisac año 2017.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	0	0 %
De acuerdo	0	0 %
En desacuerdo	11	100 %
Muy en Desacuerdo	0	0 %
TOTAL	11	100 %

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 6 se da a conocer si la recaudación por tasas de Licencias de Edificación, representan significativamente en los ingresos públicos de la Municipalidad Distrital de Pisac, en donde el 100 % de los encuestados indicaron que están en desacuerdo.

Los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pisac tienen en conocimiento que lo que se recauda en solo Licencias de Edificación, es mínimo a comparación de otros Distritos o Provincias; ya que el sector urbano del Distrito de Pisac, es patrimonio cultural.

También se menciona que al ser mínimo el ingreso de estos, para la proyección de los Recursos Directamente Recaudados (RDR) para la elaboración del Presupuesto 2017, se ponen valores mínimos, porque es impredecible si alguna empresa Nacional o Extranjera inviertan en el Distrito Pisac, y por ende realice construcciones o edificaciones de inversión privada.



Tabla 7

Se establecen metas para la recaudación de tasas por Licencias de edificación.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	8	73 %
A veces	3	27 %
Casi Nunca	0	0 %
Nunca	0	0 %
TOTAL	11	100 %

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 7 se da a conocer si se establecen metas para la recaudación de tasas por Licencias de Edificación de la Municipalidad Distrital de Pisac, en donde el 73 % de los encuestados señalaron que a veces se establecen estas metas para la recaudación de licencias de edificación, mientras que un 27 % de los encuestados indicaron que casi nunca se realiza metas para este tipo de tasa.

Por formalidad en la elaboración del presupuesto público anual, se tiene que realizar la proyección de ingresos que se presume obtener en el año, no solo en tipo de licencias, sino en arbitrios y los otros tipos de tributos. Es por ello que se proyecta los recursos directamente recaudados en el Presupuesto Público 2017.

Tabla 8

Existe incremento en la recaudación de licencias de edificación en el año 2017, comparando con años anteriores de la Municipalidad Distrital de Pisac.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Grado muy significativo	2	18 %
Grado Significativo	9	82 %
Grado No significativo	0	0 %
No sabe no opina	0	0 %
TOTAL	11	100 %

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 8 se da a conocer si existe incremento en la recaudación de Licencias de Edificación del 2017, comparando con años anteriores, de la Municipalidad Distrital de Pisac; donde el 18 % de los encuestados indico que existe un grado muy significativo en el incremento de la recaudación de tasas de licencias de edificación en el año 2017, y el 82 % de los encuestados manifestaron que existe un grado significativo en el incremento de la recaudación de dicha tasa en la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017.

Tenemos que resaltar que en el año 2016 hubo 5 licencias de edificación en el transcurso del año, y para finalizar el 2017 se observó que incremento a 21 licencias de edificación. Esto se debió a que el personal para el 2017 fue capacitado para poner en orden la documentación de los pobladores y hacer una máxima difusión de la norma, para que los pobladores puedan estar en regla con sus permisos y licencias.

Para el año 2018 se observó, que incremento a 43 licencias durante todo el año.



Tabla 9

Existe mayor porcentaje de población morosa, con respecto al año 2016.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	0	0 %
De acuerdo	0	0 %
En desacuerdo	11	100 %
Muy en Desacuerdo	0	0 %
TOTAL	11	100 %

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 9 se demuestra si existe mayor porcentaje de población morosa en comparación a años anteriores, en donde el 100 % de los encuestados indicaron que están en desacuerdo que exista mayor porcentaje de población morosa, comparando al año 2016.

Este fenómeno de que la población estuviera en regla con sus pagos de permisos, licencias, arbitrios y otros; se debió a que para el 2017, la Municipalidad logro realizar máxima difusión de las normas, transmitiendo por radio y afiches. Es por ello, que cuando se empezó a notificar al sector urbano netamente del Distrito de Pisac, la población no se resistió al pago de este tipo de Licencia. La Municipalidad empezó con este cobro de Licencias de Edificación, recién desde mediados del 2016, es por ello, que solo se tiene antecedentes de contribuyentes morosos desde julio del 2016.



Tabla 10

Estrategias que se debería implementar para mejorar la recaudación de tasas por licencias de Edificación de la Municipalidad Distrital de Pisac.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Cobranza coactiva	2	18 %
Cobro parcial	0	0 %
Notificar periódicamente	9	82 %
No sabe no opina	0	0 %
TOTAL	11	100 %

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 10 se da a conocer las estrategias que deberían implementar para mejorar la recaudación de tasas por Licencias de Edificación de la Municipalidad Distrital de Pisac, en donde el 18 % de los encuestados indico que se debería implementar la cobranza coactiva para mejorar la recaudación de tasas por licencias de Edificación, mientras que un 82 % de los encuestados señalaron que se debería implementar el de Notificar Periódicamente a los contribuyentes morosos.

Para los trabajadores de la Municipalidad de Pisac, los pobladores no se resisten a pagar dicha tasa, el problema en cuestión de la gran mayoría, era que tenían desconocimiento de este trámite documentario. Es por ello, que cuando se empezó a notificar a los contribuyentes morosos, previa verificación de los inmuebles, no resistieron al pago, ya que en la mayor parte, los montos no superaba los S/. 1000.00 nuevos soles.



Tabla 11

Conocimiento sobre el destino de los fondos por la recaudación de tasas de licencias de edificación de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	91 %
No	1	9 %
A veces	0	0 %
No sabe no opina	0	0 %
TOTAL	11	100 %

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 11 se da a conocer sobre el conocimiento del destino de los fondos recaudados por tasas de licencias de Edificación, donde el 91 % de los encuestados indico que si conoce el destino de los fondos de la recaudación de Licencias de edificación, mientras que el 9 % de los encuestados indicaron que no tienen conocimiento del destino de los fondos de esta recaudación.

En la entrevista a los jefes de cada área, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP), indico que se une los ingresos de todos los tipos de tasas y contribuciones en un solo parámetro, y lo que se obtiene mensualmente; se direcciona al mejoramiento de la administración de la municipalidad; es decir para la compra de útiles de escritorio, de sanidad y otros que vea por conveniente netamente para la Municipalidad Distrital de Pisac.



Tabla 12
Eficiencia y eficacia en la ejecución del gasto público de la Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	0	0 %
De acuerdo	11	100 %
En desacuerdo	0	0 %
Muy en Desacuerdo	0	0 %
TOTAL	11	100 %

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 12 se da a conocer sobre la eficiencia y eficacia del gasto público de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017, donde el 100 % de los encuestados indico que están de acuerdo que si existe eficiencia y eficacia en la ejecución del gasto público

Como se indica líneas arriba, el total de los trabajadores están de acuerdo con la eficiencia y eficacia de la ejecución del gasto público en la MDP; ya que la oficina de planificación y presupuesto trabajo de la mano con todas las gerencias de la municipalidad, por tanto es de conocimiento público que los fondos recaudados por tasas, contribuciones e impuestos, son para la mejor administración de la municipalidad.



Tabla 13

Periodos en los que se realiza una rendición de cuentas de los ingresos anuales obtenidos de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Cada 3 meses	8	73 %
Cada 6 meses	3	27 %
Anualmente	0	0 %
Nunca	0	0 %
TOTAL	11	100 %

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 13 se da a conocer cada cuanto tiempo se realiza la rendición de cuentas de los ingresos anuales obtenidos de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017; donde el 73% de los encuestados indicaron que se realiza cada tres meses la rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017, mientras que solo el 27 % de los encuestados manifestaron que la rendición de cuentas se realiza cada 6 meses.

Según los trabajadores de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la oficina de Desarrollo Urbano, tránsito y vialidad; la rendición de cuentas para los encargados de cada área, el alcalde y los regidores; se realizan generalmente los 100 primeros días de cada año fiscal; y próximamente cada trimestre o cada 6 meses dependiendo de los proyectos realizados en el Distrito de Pisac del año 2017.



Tabla 14

Los gastos por obras públicas se prioriza con los fondos recaudados por la tasa de Licencias de Edificación de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	0	0 %
Casi siempre	0	0 %
Nunca	11	100 %
No sabe no opina	0	0 %
TOTAL	11	100 %

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 14 se demuestra si se priorizan los gastos por obras públicas con los fondos recaudados por tasas de licencias de edificación de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017; donde el 100 % de los encuestados señalaron que nunca se priorizaron los gastos por obras publicas de lo recaudado en tasas de licencias de edificación de la municipalidad distrital de Pisac del año 2017.

Se sabe que los recursos directamente recaudados se conforman generalmente por los ingresos que se obtienen principalmente de tasas, y otros tributos que la población genera. En el distrito de Pisac, estos ingresos son muy reducidos, primero porque no tiene gran número de población y segundo porque el sector urbano es considerado patrimonio cultural, es por ello que difícilmente la población realiza modificaciones o construcciones; sin embargo siempre hay empresas que invierten en el sector turismo.



Tabla 15

Los gastos para servicios y materiales de administración se priorizan con los fondos recaudados por la tasa de Licencias de Edificación.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	9	82 %
Casi siempre	2	18 %
Nunca	0	0 %
No sabe no opina	0	0 %
TOTAL	11	100 %

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 15 se demuestra si se priorizan los gastos para servicios y materiales de administración, con los fondos recaudados por tasas de licencias de edificación, donde el 82 % de los encuestados indico que siempre se priorizan los gastos por servicios y compras de materiales de administración con los fondos recaudados por licencias de edificación; mientras que solo el 18 % de los encuestados indicaron que casi siempre se priorizan los gastos por servicios y en materiales de administración con dichos fondos.

Al año 2017 se demostró un considerable incremento de los fondos recaudados por licencias de edificación, pero aun así sigue siendo de poca magnitud: es por ello que por ser ingresos bajos, se juntas todas las tasas y contribuciones para el uso exclusivo, que sea el mantenimiento de la municipalidad, compras de útiles de escritorio, y también se considera para los servicios en beneficio de la municipalidad.



FICHAS DE ANALISIS DOCUMENTARIO

4.3 Resultados de Verificación en el Área de Desarrollo Urbano, Tránsito y Vialidad

Tabla 16

Eficiencia en la forma de Recaudación de Tasas por Licencia de Edificación.

PREGUNTAS	Resultado de verificación en el Área de Desarrollo Urbano			
	Urbano		Urbano	
	Frec.	%	Frec	%
De la revisión documentaria, la forma de recaudación de tasas por Licencias de Edificación, es eficiente.	SI	100 %	NO	0 %

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

De la revisión documentaria y de los resultados obtenidos del área de Desarrollo Urbano, nos da a conocer si es eficiente la forma de recaudación de tasas por Licencias de Edificación, del cual el 100 % de los documentos revisados nos demuestran que efectivamente si es eficiente la forma de recaudación de las tasas de Licencias de Edificación.

Al revisar la documentación en el área de Desarrollo Urbano, todos los documentos se encuentran foliados en orden numérico y separado por años detallando los montos de cada uno, por ese motivo nos demuestra que si eficiente la forma de recaudación de la ODUTV.



Tabla 17
Contribución en los ingresos de la Municipalidad Distrital de Pisac.

PREGUNTAS	Resultado de verificación en el Área de Desarrollo			
	Urbano			
	Frec.	%	Frec	%
De la revisión documentaria, la recaudación de tasas por Licencias de Edificación, contribuye en los ingresos de la Municipalidad Distrital de Pisac.	SI	10 %	NO	90 %

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

De la revisión documentaria y de los resultados obtenidos por la ODUTV, nos demuestra si la recaudación de tasas por licencias de edificación contribuye en los ingresos de la Municipalidad Distrital de Pisac, en donde el 90 % de los documentos revisados demuestran que la recaudación de licencias de edificación no contribuye significativamente en los ingresos de la Municipalidad Distrital de Pisac; mientras que el 10 % de los documentos analizados revelan que si contribuye a los ingresos de la Municipalidad Distrital de Pisac.

En la revisión documentaria, se observó que a comparación de otros ingresos por tributos, las Licencias de Edificación no representan un porcentaje significativo para la municipalidad, sin embargo los documentos también revelan que este porcentaje va en aumento acelerado desde el año 2016, ello debido al mayor crecimiento económico y de inversión privada.



Tabla 18

Base de Datos actualizada, sobre la población morosa y nuevas edificaciones en el sector urbano de la Municipalidad Distrital de Pisac.

PREGUNTAS	Resultado de verificación en el Área de Desarrollo Urbano			
	Urbano		Urbano	
	Frec.	%	Frec.	%
De la revisión documental y verificación, la base de datos está actualizada sobre la población morosa y las nuevas edificaciones para la recaudación de tasas por Licencias de Edificación, de la Municipalidad Distrital de Pisac.	SI	100 %	NO	0 %

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

En la revisión documentaria y los resultados obtenidos, nos demostró si en el Área de Desarrollo Urbano, Tránsito y Vialidad; la base de datos está actualizada sobre la población morosa y las nuevas edificaciones para la recaudación de tasas por licencias de edificación de la Municipalidad Distrital de Pisac, en donde el 80 % de los documentos revisados señalaron que efectivamente la base de datos se encuentra actualizada sobre la población morosa y las nuevas edificaciones que se encontraron en el distrito de Pisac.

Al momento de revisar los documentos y el programa de Excel de la ODUTV, pudimos observar que se encuentra actualizada al final del año 2017, mediante informes que se presenta al jefe del área Trimestralmente.

Tabla 19

Acciones competentes de la Oficina de Desarrollo Urbano para la población morosa y personal para la verificación de nuevas edificaciones o modificaciones de estas.

PREGUNTAS	Resultado de verificación en el Área de Desarrollo Urbano			
	Frec.	%	Frec	%
De la revisión documentaria, la Oficina de Desarrollo Urbano, Tránsito y Vialidad; tomo acciones para la población morosa y contratar personal para la verificación de nuevas edificaciones y/o modificaciones de estas.	SI	80 %	NO	20 %

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

En la revisión documentaria y los resultados obtenidos, nos demostró si en la ODUTV tomo acciones para la población morosa y contrato de personal para la verificación de nuevas edificaciones y/o modificaciones, donde el 80 % de los documentos revisados nos demostraron que efectivamente se tomó acciones para la población morosa y se contrató personal para la verificación de nuevas edificaciones y/o modificaciones, mientras que solo el 20 % de los documentos revisados indicaron que no se tomó acciones para la población morosa y contrato de personal para ello.

Tenemos que mencionar en este punto, que al finalizar el año 2017, quedo pendiente 8 notificaciones para los contribuyentes morosos, los cuales serían entregados para el año 2018; además que el personal contratado exclusivamente para las verificaciones y notificaciones, termino su contrato al finalizar Agosto del 2017.

**4.4 Resultados de verificación en la Oficina de Planificación y Presupuesto.**

Tabla 20

Eficiencia en la planificación sobre lo recaudado en Tasas por Licencia de Edificación de Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017.

PREGUNTAS	Resultado de verificación en el Área de Desarrollo			
	Urbano			
	Frec.	%	Frec.	%
De la revisión documental, la planificación sobre lo recaudado en tasas por Licencias de Edificación, es eficiente.	SI	80 %	NO	20 %

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

En la revisión documentaria y de los resultados obtenidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) nos da a conocer en un 80 % de los documentos revisados, que la planificación sobre lo recaudado en tasas por Licencias de Edificación es eficiente, mientras que un 20 % de la documentación revisada demuestra que la planificación sobre lo recaudado no es eficiente.

Como se menciona en líneas anteriores la planificación no es en su totalidad eficiente, ya que estos montos sobre la recaudación de esta tasa pueden variar. En el año podría o no haber proyectos de inversión privada, lo que se consideraría como un incremento realmente valioso para la Municipalidad Distrital de Pisac.



Tabla 21

Eficiencia en el direccionamiento de los Recursos Directamente Recaudados (RDR) de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017.

PREGUNTAS	Resultado de verificación en el Área de Desarrollo			
	Urbano			
	Frec.	%	Frec.	%
De la revisión documental, el direccionamiento de los recursos directamente recaudados (RDR) de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017, es eficiente.	SI	100 %	NO	0 %

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

En la revisión documentaria y de los resultados obtenidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) nos da a conocer que el 100 % de los documentos revisados demuestran que el direccionamiento de los Recursos Directamente Recaudados (RDR) de la Municipalidad Distrital de Pisac es eficiente en su totalidad.

Estos recursos que se engloban de las tasas, contribuciones y demás, se direccionan netamente para el mejor funcionamiento de la municipalidad, es decir, para el pago de servicios, para la compra de materiales de escritorio y otros. Es un gasto en beneficio del mejor funcionamiento de la municipalidad de Pisac.



Tabla 22

Base de datos actualizada, sobre los ingresos de la oficina de Desarrollo Urbano, Tránsito y Vialidad específicamente en lo recaudado por Licencias de Edificación.

PREGUNTAS	Resultado de verificación en el Área de Desarrollo Urbano			
	Urbano			
	Frec.	%	Frec.	%
De la revisión documental, se observó y verifíco que la base de datos sobre los ingresos de la oficina de Desarrollo Urbano, Tránsito y Vialidad en Licencias de Edificación está actualizada.	SI	100 %	NO	0 %

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

En la revisión documentaria y de los resultados obtenidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) nos da a conocer si la base de datos está actualizada sobre los ingresos de la Oficina de Desarrollo Urbano, Tránsito y Vialidad; netamente en tasas por licencias de Edificación; en donde el 100 % de todos los documentos revisados señalaron que efectivamente la base de datos se encuentra actualizada.

Al revisar documentación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la base de datos efectivamente se encuentra actualizada, ya que el Sistema Integrado de Administración Financiera nos ayuda a entrelazar información de las áreas de recaudación, oficina de planificación y presupuesto, tesorería y contabilidad.



Tabla 23

Lo recaudado en tasas de Licencias de Edificación en el año 2017, se considera significativo dentro del marco de los Recursos Directamente Recaudados.

PREGUNTAS	Resultado de verificación en el Área de Desarrollo			
	Urbano			
	Frec.	%	Frec	%
De la revisión documental, la recaudación de tasas por licencias de edificación, se considera significativo dentro del marco de los Recursos Directamente Recaudados.	SI	10 %	NO	90 %

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

En la revisión documentaria y de los resultados obtenidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP), nos da a conocer si la recaudación de tasas por licencias de Edificación representa una suma significativa en el año 2017, en donde solo el 10 % de los documentos revisados nos demostraron que si es una suma significativa, mientras que el 90 % de la documentación demuestran que la recaudación de tasas por licencias de edificación no es una suma significativa en el año 2017.

Se tiene que mencionar que para la población del distrito de Pisac, es una tasa nueva a pagar por desconocimiento; por tanto desde el 2016 se viene incrementando el monto de lo recaudado gracias a las estrategias tomadas por la municipalidad y que la población morosa este en formalidad en sus construcciones.



CAPITULO V

DISCUSIÓN

En los capítulos precedentes se han desarrollado cada uno de los indicadores pertenecientes a las variables, lo que nos permite observar el planteamiento del problema, y pueda sustentar el objetivo general y los específicos.

5.1. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos

La investigación realizada nos permite analizar la Recaudación de Tasas por Licencias de Edificación del sector urbano y como contribuye en las finanzas públicas de la municipalidad Distrital de Pisac.

Hipótesis general

La recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano no es significativo para la administración de las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017.

De acuerdo a la entrevista, revisión documentaria y los resultados obtenidos en el Capítulo IV de la presente investigación se observó que tomando en cuenta las estrategias de recaudación, se elevó considerablemente el nivel de recaudación en Licencias de edificación. Por lo tanto, este tipo de tasa, seguirá incrementando en posteriores periodos.



Sin embargo, las tasas por licencias de edificación aun no alcanzan un nivel significativo en los Recursos Directamente Recaudado (RDR), por ende no es relevante para la administración de finanzas públicas.

Hipótesis Especificas 1.

La recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano, contribuye al incremento del ingreso público de la Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017.

De acuerdo a la entrevista, revisión documentaria y los resultados obtenidos en el Capítulo IV de la presente investigación se observó que si contribuye al incremento del ingreso público, aunque no sea un monto considerable a comparación de otras tasas, es mérito de la oficina responsable de la recaudación y aplicación de las estrategias, el incremento acelerado en el monto recaudado durante el año 2017.

Puesto que estos fondos son de apoyo para el mejor funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Pisac.

Hipótesis Especificas 2.

La recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano, se invierte en el gasto público para el beneficio del mejor funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017.

De acuerdo a la entrevista, revisión documentaria y los resultados obtenidos en el Capítulo IV de la presente investigación se identificó que durante el 2017 hubo mejoras relevantes en la obtención de bienes y servicios a favor del municipio, pues por su naturaleza los Recursos Directamente Recaudados (RDR) son direccionados en los gastos propios de la Municipalidad



Distrital de Pisac; ya que no se puede poner en obras de inversión pública porque son montos difíciles de identificar para ser proyectados anualmente.

5.2. Limitaciones del estudio

Dentro del presente trabajo de investigación, no ha sido posible corroborar en su totalidad la información recolectada en las encuestas, entrevistas y recolección de datos, por ello repercutirá significativamente en la investigación.

Otra limitación fue que no se pudo identificar con exactitud los destinos de los RDR, en el que está incluido las tasas de licencias de edificación.

5.3. Comparación Crítica con la literatura existente.

De acuerdo al trabajo de investigación, el cual estudia un problema a nivel distrital, se dio que en vista de que se investiga como la recaudación de tasas por licencias de edificación contribuyen en las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital de Pisac, por lo tanto no se encontró antecedentes referenciales al tema de estudio, además que este tema es innovador en su tipo.

De acuerdo a la tesis de los Autores: Choque Limo, Yorvil - Huamán Quispe, Miciel; con su tema intitulado INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO-2014. Sostuvo de sus conclusiones que según las encuestas y entrevistas hechas a la muestra tomada aleatoriamente de la población, en mayor porcentaje los pobladores no tienen conocimiento de la necesidad de adquirir una licencia de construcción, por lo tanto concluimos que la Municipalidad de Wanchaq no hace de conocimiento público los requisitos necesarios ni promueve la recaudación del mismo. Y por otra parte la población que tiene conocimiento del



trámite y del pago de la licencia de construcción, no desea hacerlo, pues omite varias preguntas de la encuesta y entrevista.

Realizando con la comparación crítica, se aprecia que la principal semejanza es que desarrolla la problemática del porque la población tiene desconocimiento de esta tasa, o por otra parte se niegan a hacer el pago de la Licencia de construcción, entonces vienen desarrollando estrategias para la mejor recaudación. Comparando con nuestro trabajo de investigación, según nuestras conclusiones, también se investiga y se propone estrategias para la mejor recaudación, no solo para las personas naturales, sino también para personas jurídicas, así mismo desarrollar como es que ésta es de gran significancia para la administración de las finanzas públicas de la MDP en el año 2017.

De acuerdo a la tesis de los Autores: Ojeda Muñoz, Ana – Calachahui Paz, Ranieri con su tema intitulado DESTINO DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO – PARQUE ARQUEOLOGICO DE MACHU PICCHU, PERIODO 2017. Sostuvo de sus conclusiones que El destino de los RDR del Parque Arqueológico de Machu Picchu de la DDCC, es distribuido para diferentes entes estatales, es así que en primer término se destina un porcentaje del total de lo recaudado a la Municipalidad Distrital de Machu Picchu, así mismo otro porcentaje es destinado al Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el estado- SERNANP, así también al proyecto especial Qhapaq Ñan; a cada una de estas instituciones es destinado los RDR por cobro de ingreso al parque Arqueológico de Machu Picchu, el restante es enviado a la ciudad de Lima y administrado por el MC, cuyo restante de lo distribuido, el 70% es destinado a la DDCC, para la ejecución de proyectos de recuperación de algunos sitios arqueológicos y de monumentos históricos. También que los ingresos de los



RDR del parque Arqueológico de Machu Picchu, en el presupuesto de la DDCC, constituye el 70 % del restante de todo lo distribuido; el mismo que es significativo para el presupuesto de la dirección desconcentrada, en vista de que para el periodo 2017 con dicho presupuesto asignado se pudo ejecutar 35 proyectos de restauración y puesta en valor de distintos sitios arqueológicos y la recuperación de centros históricos y templos en la región cusco, los mismos que constituyen un presupuesto para el periodo 2017 de las de 60 millones de soles.

Realizando con la comparación crítica, se aprecia que la principal semejanza es que realiza sus estudios con los RDR, el cual en nuestro trabajo de investigación también se estudia los RDR ya que las licencias de edificación se consideran dentro de esta. Según nuestras conclusiones del trabajo de investigación, la recaudación de esta tasa no es significativo para la municipalidad Distrital de Pisac a comparación de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco (DDCC). Por tanto el trabajo de investigación se desarrolló de acuerdo a los resultados obtenidos mediante la documentación de las áreas correspondientes.

5.4. Implicancias del estudio.

La implicancia del presente trabajo de investigación desde el punto de vista práctico y económico que a continuación se menciona es la siguiente:

La realización de este trabajo de investigación tuvo efecto en la parte práctica y teórica, ya que las conclusiones y recomendaciones de este trabajo de investigación, servirá como base para investigaciones futuras, ya que es un tema en el que hay muy poca información.



CONCLUSIONES

1. La recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano no es significativo para la administración de las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017, puesto que para esta tasas recientemente están desarrollándose nuevas estrategias para incrementar el nivel de recaudación, como se menciona en la tabla 4 sobre la capacitación del personal, que se demuestra que un 73 % el personal es capacitado cada 3 meses. En la tabla 10, un 82 % indica que la mejor estrategia es notificar periódicamente. Las Licencias de Edificación representan un mínimo porcentaje en los recursos directamente recaudados, sin embargo se reconoce que durante el año 2017 se recaudó más del 100 % comparado al año anterior, es así que las autoridades y jefes de área esperan que este crecimiento continúe progresivamente en beneficio del mejor funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Pisac.
2. La recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano, contribuye al incremento del ingreso público de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017, que en nuestra opinión en posteriores años será un monto más significativo frente a las otras tasas puesto que se espera el incremento de las obras de inversión privada, ya que se considera al distrito de Pisac como uno de los lugares más transcurridos del valle sagrado, sin embargo es de admitir que aunque continúe la informalidad en la población, el área de Desarrollo Urbano, Tránsito y Vialidad, realizó un buen trabajo al organizar y aplicar las estrategias para la recaudación de esta tasa, a pesar que la población aun desconocía el trámite y existencia de la obtención de una Licencia de Edificación. En las tablas 3, 6 y 8 nos indica que el 64 % de los trabajadores coinciden en una regular gestión y administración de la recaudación de esta licencia, el 100% de los servidores



indican que no es de gran significancia para los ingresos públicos, y finalmente el 82 % de los servidores manifiestan que compranado al año 2016, hubo un grado significativo de ingresos en este tipo de tasa.

3. La recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano, se invierte en el gasto público para el beneficio del mejor funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017, ya que es de conocimiento que las Licencias de Edificación forman parte de los RDR, cuya naturaleza exige que estos fondos recaudados sean utilizados en la compra de bienes y servicios para la Municipalidad Distrital de Pisac, esto se demuestra en la tabla 15, donde el 82 % de los servidores indican que se priorizan estos gastos ya mencionados. Es así que la mayor parte de los encuestados admite tener conocimiento sobre el direccionamiento de estos gastos en base a la Rendición de Cuentas llamado el “Cabildo Abierto”, por lo tanto se asume la transparencia de la dirección de los gastos dentro de la municipalidad, esto se ve reflejado en la tabla 11, donde el 91 % de los servidores indican que tienen pleno conocimiento del direccionamiento de estos fondos.



RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que la Oficina de Desarrollo Urbano, Tránsito y Vialidad; mantenga las estrategias tomadas en el año 2017, y en un mejor prospecto mejorar la mayor difusión de la norma y empezar con la cobranza coactiva, ya que en la tabla 10 el 18 % indica que sería una buena estrategia, especialmente a las empresas de inversión privada que continúan con la informalidad a pesar de las notificaciones enviadas por la Municipalidad Distrital de Pisac; para tal caso tomar atención rigurosa en las nuevas edificaciones que vengán desarrollando las empresas de Inversión Privada, ya que son ellos los que lucran más en el distrito de Pisac y por tanto se debería exigir no solo en Licencias de Edificación, sino en los demás tributos que es de obligación por ley.
2. Se recomienda que la Municipalidad Distrital de Pisac en conjunto con la Oficina de Desarrollo Urbano, Tránsito y Vialidad, ejecute las funciones correspondientes de acuerdo a la Ley N° 30494 “Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Edificaciones”, que indica que aquellas construcciones que no tienen formalidad en la obtención de la Licencia de Edificación o en tal sentido cometan ampliación o aumento del área construida y no esté en el margen de acuerdo a la ley, debería haber la sanción de Demolición, ya que hasta el año 2018, no se aplica esta forma de regularidad. Asimismo, se observó que en el TUPA dentro del marco de las Modalidades “A” y “B”, que son las únicas consideradas en el distrito de Pisac, se observó que tienen un monto específico para cada modalidad, este error viene desde el año 2013, es por ello que para el año 2017, no se consideraron estos montos, sino que se sacaron por porcentaje al valor de la construcción (0.05 %). Sin embargo consideramos que el porcentaje tomado para el año 2017 es muy bajo, según la tabla 7 el 73 % de los servidores manifestaron que se



establecen metas para la recaudación de esta tasa, por tanto para años posteriores se recomienda subir este porcentaje y consecuentemente subirá los ingresos en tasas de la Municipalidad Distrital de Pisac.

3. En la Oficina de Planificación y Presupuesto, si bien es cierto en la tabla 18 el 100 % de los documentos nos demuestra que la base de datos está actualizada, sin embargo estas no están a disposición de los servidores del área. Dicho de esta forma, también se recomienda para la Oficina de Desarrollo Urbano, Tránsito y Vialidad, que hasta finalizar el año, se termine con las actividades trazadas para que sea más eficiente la recaudación en licencias de edificación y poder llegar a las metas trazadas.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albi, E. (1992). *Teoría de la hacienda Pública*. España: Ariel ISBN.
- Bravo Salas, F. (2011). *Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria*.
- Carlos, S. C. (2015). *Administración Financiera del Sector Público. Actualidad Empresarial*, 2.
- Congreso Constituyente Democrático. (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima, Lima, Perú.
- Córdova, M. (2009). *Finanzas Públicas 2da Edición*. Bogotá-Colombia: ECOE Ediciones.
- Dawkins, R. (19 de 11 de 2018). *ECURED*. Obtenido de <https://www.ecured.cu/Cultura>
- El Peruano, D. O. (15 de Mayo de 2017). Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación*.
- Gardey, A., & Pérez, J. (2015). *Finanzas Públicas*. México: Editores México.
- Giraldo, D. (2012). *Diccionario para contadores*. Lima.
- Hernández, D. (11 de agosto de 2011). *GESTIÓPOLIS*. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/estrategias-recaudacion-tributaria-mejorar-caja-fiscal-peru/>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación 6° edición*. México: Edit. Interamericano.
- Instituto de Administración Tributaria. (1993). *Glosario Tributario* (2° edición ed.).
- Jorge, S. (2015). *ECONOMIPEDIA*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/morosidad.html>



Ley de Tributación Municipal N°776. (2004). Texto Unico Ordenado TUO Decreto Supremo N°156. Lima, Lima, Perú.

Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. (21 de marzo de 2001). Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. Lima, Lima, Perú.

LEY ORGÁNICA 30494. (2 de 8 de 2016). LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES. Lima, Perú.

Machicado, J. (2012). *Apuntes Juridicos*.

Martínez, O. A. (2016). *Análisis Económico*. Santiago de Chile: Zapopan, Jalisco: Astra Editorial.

MEF. (2017). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/definiciones-sp-29334>

MINISTERIO PÚBLICO. (2013). FINANZAS PÚBLICAS. PERÚ.

Ministerio Publico. (Octubre de 2017). *El presupuesto participativo como instrumento de politica y de gestion*. Lima.

MOF- Municipalidad Distrital de Pisac. (03 de Abril de 2015-2017). Manual de Organizacion y Funciones (MOF). Cusco, Calca, Pisac.

Municipalidad de Cajamarca. (2014). Obtenido de http://www.municaj.gob.pe/archivos/control_urbano/INFO_053_2014_INFORM_PAR_A_AREA_DE_FISCA.pdf

Nicéfora, H. (2013). El Tributo. *Temas de Derecho*, <https://temasdederecho.wordpress.com/2012/06/04/el-tributo/>.

Pérez, J., & Merino, M. (2009). *DEFINICIÓN.DE*. Obtenido de <https://definicion.de/social/>

RAE. (2015). Real Academia de la lengua Española.



Saenz, E. (2013). *ESTRATEGIAS PARA PROMOVER EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LAS MUNICIPALIDADES* (Vol. 1). (R. MOSCOSO, Ed.) LIMA, PERU: EDICIONES NOVA PRINT S.A.C.

Sevilla, A. A. (2014). *ECONOMIPEDIA*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/economia.html>

Soto, C. A. (2013). *Actualidad Gubernamental N°61*. Lima, Lima, Peru: Instituto Pacifico.



ANEXOS



Matriz de Consistencia

RECAUDACIÓN POR LICENCIAS DE EDIFICACIÓN DEL SECTOR URBANO Y LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC, AÑO 20

<p>PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera la recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano contribuye en las Finanzas Públicas de la Municipalidad Distrital de Pisac año 2017?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS a. ¿Cómo la recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano contribuye en los Ingresos Públicos de la Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017? b. ¿Cómo la recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano se invierte en los Gastos Públicos de la Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Establecer como la recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano contribuye en las Finanzas Públicas de la Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS a. Establecer como la recaudación por tasas de licencias de edificación del sector urbano contribuye en los Ingresos Públicos de la Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017. b. Establecer como la recaudación por tasas de licencias de edificación del sector urbano se invierte en los Gastos Públicos de la Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL La recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano no es significativo para la administración de las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICA a. La recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano, contribuye al incremento del ingreso público de la Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017. b. La recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano, se invierte en el gasto público para el beneficio del mejor funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017.</p>	<p>VARIABLE</p> <p>V.1 TASAS POR LICENCIAS DE EDIFICACIÓN</p> <p>V.2 FINANZAS PÚBLICAS</p>	<p>TIPO DE LA INVESTIGACIÓN Es básica</p> <p>ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN Es cuantitativa.</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .Es no experimental</p> <p>ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN Es descriptivo.</p>	<p>POBLACIÓN.</p> <p>El presente trabajo de investigación tiene como población a los servidores de la Municipalidad Distrital de Pisac – Calca.</p> <p>MUESTRA. La muestra para el presente trabajo de investigación es de tipo censal, está constituida por los trabajadores de las distintas áreas: Área de Desarrollo Urbano (7), Área de Planificación y Presupuesto (4).</p>
--	--	--	---	--	---



Matriz del Instrumento para la recolección de datos

TEMA	Tasas por licencias de edificación del sector urbano y las Finanzas Públicas de la Municipalidad Distrital de Pisac periodo 2017.		
OBJETIVO	Establecer como la recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano contribuye en las Finanzas Públicas de la Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017.		
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS O REACTIVOS
Variable 1 RECAUDACIÓN DE TASAS POR LICENCIAS DE EDIFICACIÓN	1.- MODALIDAD A 2.- MODALIDAD B	<ul style="list-style-type: none">• Viviendas unifamiliares• Ampliación de vivienda unifamiliar• Cercos de vivienda unifamiliar• Viviendas multifamiliares o condominios• Ampliación o remodelación con modificación estructural, aumento de área construida y cambio de uso.• Cercos en predios de propiedad exclusiva y propiedad común• Demolición parcial	<ul style="list-style-type: none">• Encuesta• Cuestionario de entrevista• Ficha de análisis documental
Variable 2 FINANZAS PÚBLICAS	1.- INGRESOS PÚBLICOS 2.- GASTOS PÚBLICOS	<ul style="list-style-type: none">• Incremento en el nivel de recaudación• Morosidad en el pago• Destino de los ingresos• Evaluación de los gastos• Direccionamiento de los gastos• Rendición de cuentas	



INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Título del Proyecto	“TASAS POR LICENCIAS DE EDIFICACIÓN DEL SECTOR URBANO Y LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC, AÑO 2017”		
Objetivo	Establecer como la recaudación de tasas por licencias de edificación del sector urbano contribuye en las Finanzas Públicas de la Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017.		
Variable	Dimensión	Indicador	Ítems y/o reactivos
<p>Variable 1</p> <p>Tasas por Licencias de Edificación</p> <p>Variable 2</p> <p>Finanzas Publicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modalidad A • Modalidad B • Ingresos Públicos • Gastos Públicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Viviendas unifamiliares • Ampliación de vivienda unifamiliar • Cercos de vivienda unifamiliar • Viviendas multifamiliares o condominios • Ampliación o remodelación con modificación estructural, aumento de área construida y cambio de uso. • Cercos en predios de propiedad exclusiva y propiedad común 	<p>Para los trabajadores del área de recaudación y la oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pisac.</p> <p>Enunciado N°1: La gestión y administración de la recaudación de Tasas por licencias de edificación que ingresa a la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017.</p> <p>Enunciado N°2: La periodicidad de capacitación del personal que labora en la Oficina de Desarrollo Urbano, Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017.</p> <p>Enunciado N°3: El nivel de cumplimiento de sus funciones para el cobro y/o recaudación de las tasas de licencias de edificación de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017.</p> <p>Enunciado N°4: La recaudación por tasas de licencias de edificación, representan significativamente en los ingresos públicos de la Municipalidad Distrital de Pisac año 2017.</p> <p>Enunciado N°5: Se establecen metas para la recaudación de tasas por Licencias de edificación.</p> <p>Enunciado N°6: Existe incremento en la recaudación de licencias de edificación en el año 2017, comparando con años anteriores de la Municipalidad Distrital de Pisac.</p> <p>Enunciado N°7: Existe mayor porcentaje de población morosa, con respecto a años anteriores.</p>



	<ul style="list-style-type: none">• Demolición parcial• Incremento en el nivel de recaudación• Morosidad en el pago• Destino de los ingresos• Evaluación de los gastos• Direccionamiento de los gastos• Rendición de cuentas	<p>Enunciado N°8: Estrategias que se debería implementar para mejorar la recaudación de tasas por licencias de Edificación de la Municipalidad Distrital de Pisac.</p> <p>Enunciado N°9: Conocimiento sobre el destino de los fondos por la recaudación de tasas de licencias de edificación de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017.</p> <p>Enunciado N°10: Eficiencia y eficacia en la ejecución del gasto público Municipalidad Distrital de Pisac, año 2017.</p> <p>Enunciado N°11: Periodos en los que se realiza una rendición de cuentas de los anuales obtenidos de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017.</p> <p>Enunciado N°12: Los gastos por obras públicas se prioriza con los fondos recaudados por la tasa de Licencias de Edificación de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017.</p> <p>Enunciado N°13: Los gastos para servicios y materiales de administración se priorizan con los fondos recaudados por la tasa de Licencias de Edificación.</p>
--	--	---



CUESTIONARIO DE ENTREVISTA
ÁREA DE DESARROLLO URBANO
UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



ENCUESTA REALIZADA A LOS DUEÑOS DE LAS EDIFICACIONES QUE SE REALIZARON EN EL AÑO 2017

Le agradeceré contestar la pregunta, a este breve cuestionario; que tiene el propósito de obtener información que contribuirá la realización del trabajo de investigación intitulado: RECAUDACIÓN DE TASAS POR LICENCIAS DE EDIFICACIÓN DEL SECTOR URBANO Y LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC AÑO 2017.

DATOS GENERALES

Form with fields for Grado de Instrucción (Superior/Técnico), Edad, Cargo que ocupa, and Sexo (Varón/Mujer).

¿Qué estrategias tomaron durante el año 2017 para la recaudación de Tasas de Licencias de Edificación? Indique

Horizontal line for answer to the first question.

¿Cómo se realiza el seguimiento mensual, sobre lo recaudado por concepto tasas por licencias de edificación?

Horizontal line for answer to the second question.

¿Existe personal destinado a la fiscalización de las nuevas edificaciones en el año 2017? ¿Cuántos?

Horizontal line for answer to the third question.

¿Cómo actúan con los contribuyentes reacios a cumplir con su deber tributario?

Horizontal line for answer to the fourth question.

¿Hay facilidades en el pago de la tasa, tomando en cuenta los recursos económicos del poblador?

Horizontal line for answer to the fifth question.

¿Considera que lo recaudado por licencias de edificación en el año 2017, es mayor a años anteriores? ¿Por qué?

Horizontal line for answer to the sixth question.



CUESTIONARIO DE ENTREVISTA
OFICINA DE PLANIFICACION Y
PRESUPUESTO



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ENCUESTA REALIZADA A LOS DUEÑOS DE LAS EDIFICACIONES QUE SE REALIZARON EN EL AÑO 2017

Le agradeceré contestar la pregunta, a este breve cuestionario; que tiene el propósito de obtener información que contribuirá la realización del trabajo de investigación intitulado: RECAUDACIÓN DE TASAS POR LICENCIAS DE EDIFICACIÓN DEL SECTOR URBANO Y LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC AÑO 2017.

DATOS GENERALES

Form with fields: Grado de Instrucción (Superior, Técnico), Cargo que ocupa, Edad, Sexo (Varón, Mujer)

¿Cuál es el direccionamiento o en que se invirtió lo recaudado por tasas de licencias de edificación del sector urbano de la municipalidad Distrital de Pisac, año 2017?

¿Cuánto se recaudó en concepto de tasas de licencias de Edificación en el año 2017?

¿Cómo se planifica los recursos directamente recaudados, que ingresa a su área? ¿Qué indicador toman en cuenta para incluir esta recaudación en el presupuesto?

¿Cómo se beneficia la población, con la adecuada administración de los recursos recaudados por tasas de licencia de edificación?

¿Se hace de conocimiento público, sobre el pago de licencias de edificación? ¿Cómo?

De los ingresos por la recaudación de tasas de licencias de edificación, ¿Qué proyectos de inversión u otros se realizó?



FICHA DE ANALISIS DOCUMENTARIO

Nro.	INDICADORES	RESUÑTADOS DE VERIFICACION EN LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO, TRÁNSITO Y VIALIDAD.			
		SI		NO	
		Frec.	%	Frec.	%
1	Eficiencia en la forma de Recaudación de Tasas por Licencia de Edificación.				
2	Contribución en los ingresos de la Municipalidad Distrital de Pisac.				
3	Base de Datos actualizada, sobre la población morosa y nuevas edificaciones en el sector urbano de la Municipalidad Distrital de Pisac.				
4	Acciones competentes de la Oficina de Desarrollo Urbano para población morosa y personal para la verificación de nuevas edificaciones o modificaciones de estas.				



FICHA DE ANALISIS DOCUMENTARIO

Nro.	INDICADORES	RESUÑTADOS DE VERIFICACION EN LA OFICINA DE Planificación y Presupuesto			
		SI		NO	
		Frec.	%	Frec.	%
1	Eficiencia en la planificación sobre lo recaudado en Tasas por Licencia de Edificación de Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017				
2	Eficiencia en el direccionamiento de los Recursos Directamente Recaudados (RDR) de la Municipalidad Distrital de Pisac en el año 2017.				
3	Base de datos actualizada, sobre los ingresos de la oficina de Desarrollo Urbano específicamente en lo recaudado por Licencias de Edificación.				
4	Lo recaudado en tasas de Licencias de Edificación en el año 2017, se considera significativo dentro del marco de los Recursos Directamente Recaudados.				



Validación de instrumentos

CONSTANCIA DE JUICIO DE EXPERTO.

1. DATOS GENERALES

1.1. TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

“RECAUDACIÓN DE TASAS POR LICENCIAS DE EDIFICACIÓN DEL SECTOR URBANO Y LAS FINANZAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC, AÑO 2017”

1.2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN: Entrevista

1.3. INVESTIGADORES: Lilian Melissa Flores Rojas
Vanessa Alexandra Flores Rojas

2. DATOS DEL EXPERTO:

- 2.1. Nombres y Apellidos:
- 2.2. Especialidad:
- 2.3. Lugar y Fecha:
- 2.4. Cargo o Institución donde labora:

COMPONENTE	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0.20 %	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
FORMA	1.Redacción	Los ítems están bien redactados considerando los elementos necesarios.					
	2.Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado.					
	3.Objetividad	Esta expresado en conducta observable.					
CONTENIDO	4.Actualidad	Es adecuado el avance de la ciencia y tecnología.					
	5.Suficiencia	Los ítems son adecuados en calidad y cantidad.					
	6.Intencionalidad	El instrumento mide pertinentemente las variables de la investigación					
ESTRUCTURA	7.Organización	Existe una organización lógica.					
	8.Consistencia	Se basa en aspectos teóricos de la investigación.					
	9.Coherencia	Existe coherencia entre los indicadores, dimensiones y variables.					
	10.Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					

- 3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:.....
- 4. PROMEDIO DE VALORACIÓN:.....
- 5. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede a su aplicación () Debe corregirse ()

Firma del experto
DNI: